

EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FEDERALES (RAMO 033) DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIHUATLÁN, VER.



TOMO I-IV
1° TRIMESTRE 2024

TOMO I- IV

**EVALUACIÓN DE DISEÑO
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FORTAMUN)**

MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ

PRIMER TRIMESTRE 2024

RESUMEN EJECUTIVO

1. **Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

2. **Año de la evaluación:** 2024

2.1 Fecha de inicio de evaluación: 01/01/2024

2.2 Fecha de termino de evaluación: 31/03/2024

3. **Tipo de Evaluación:** Diseño

4. **Entidad Federativa:** Veracruz

5. **Municipio:** Tihuatlán

6. **Objetivos de la evaluación:**

- Objetivo general de la evaluación:

Evaluar el diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondientes al **primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024**, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, de acuerdo con los términos de referencia aplicables a la **evaluación de diseño** y lo relativo a las metas y objetivos establecidos en un PMD (Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

- Objetivos específicos de la evaluación:

Analizar los procesos relacionados con la planeación estratégica y diseño del FORTAMUN, tomando como base el PGI (Programa General de Inversión), elaborado por el ente, así como la aplicación de los recursos ya etiquetados del Ramo 033. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, el desempeño, la cobertura y focalización del FORTAMUN, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, los ODS que se están combatiendo, la

consistencia del diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. Conocer el grado de reconocimiento ciudadano a las acciones del fondo FORTAMUN respecto al primer trimestre del 2024. Por otra parte, el COPLADEMUN (Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal), a fines de fomentar la participación ciudadana.

Analizar los principales procesos establecidos en la Reglas de Operaciones del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información de transparencia con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

7. Tipo de Recurso: Federal

8. Programa Fondo Convenio: FORTAMUN

9. Coordinador de la evaluación: Arq. Mercedes Ortega Hernández

10. Unidad encargada de la evaluación: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Titular del Ramo 033

11. Modalidad de contratación: Contrato (adjudicación directa)

12. Nombre o Razón social del evaluador: Auditores Especialistas A&A y Asociados

13. Resumen ejecutivo de la evaluación:

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), cualifica las metas y objetivos del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver., planifica y manifiesta en su PMD (Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025), mismo que se alinea a lo establecido en los tres niveles de gobierno que rige nuestro País, adecuándose a las metas que recomienda los ODS de la Agenda 2030.

El principal objetivo de llevar a cabo las Evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo 033 (FORTAMUN), es reconocer su planeación como ha sido el desempeño

del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver., junto con su planificación, aplicación e impacto social de los recursos que le han sido asignados para el ejercicio 2024.

La presente evaluación de diseño conforme a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por CONEVAL, se realizó para identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación del municipio, en cuanto hace a lo establecido en el FORTAMUN, respecto al diseño, planeación estrategia, cobertura y focalización, operación, análisis de su MIR y presupuesto a ejercer de este año 2024, los principales hallazgos y recomendaciones de cada uno de los siguientes apartados específicos analizados se resumen a continuación:

1. Justificación de la creación y del diseño: El FORTAMUN refleja lógica y congruencia en su diseño busca resolver el problema o necesidad de la población y se encuentra identificado en un documento institucional donde se define el plazo para su revisión, representa medio-alto en la valoración del programa.
2. Contribución con metas y objetivos nacionales: el programa dispone de instrumentos de planificación estratégica como es su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, se encuentra vinculado con los PVD, PND 2019-2024 y los ODS de la Agenda 2030, obtuvo medio en la valoración del programa.
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad: el fondo dispone de una estrategia de cobertura para atender a su población potencial y objetivo sin embargo no abarca un horizonte de mediano y largo plazo. Obtiene medio en su valoración final.
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención: al primer trimestre del ejercicio 2024, no se tiene obras y acciones realizadas, si no en proceso de gestión y contratación para su ejecución, se cuenta con documentos institucionales y personal municipal (Comité de Contraloría social) que incluirán el padrón de beneficiarios para futuras obras y acciones a ejecutar.

5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): esta evaluación de diseño permitió conocer las reglas de operación de la MIR de acuerdo con su PGI del municipio, el diseño de los indicadores obtuvo un resultado de valoración del programa medio-alto.
6. Presupuesto y rendición de cuentas: el resultado se logró observar que tiene mecanismos de transparencia que van conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se sugiere reportar en las siguientes evaluaciones trimestrales el avance del gasto del techo financiero del ejercicio fiscal 2024 del municipio de Tihuatlán, Veracruz. Obtiene un nivel alto de la programación de PGI en la valoración final del programa.

Entre los Aspectos Susceptibles de Mejora, se plantean los siguientes:

- ✚ Implementar un mecanismo interno para la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora que se deriven de las evaluaciones de desempeño que se realicen.
- ✚ Sistematizar la información de recepción de solicitudes y seguimiento de estos.
- ✚ Reforzar la capacitación de las y los servidores públicos en los sistemas tecnológicos a fin de que las aplicaciones informáticas generen bases de datos confiables.
- ✚ Constante capacitación al personal responsable de la operación de los recursos del fondo.
- ✚ Fomentar la participación social a través de comités de participación ciudadana.
- ✚ Elaborar Manuales sobre la gestión (gastos desglosados del programa y su clasificación), operación y seguimiento de los recursos FORTAMUN.
- ✚ Realizar una base de datos demográficos actualizada de la ciudadanía del municipio.

Ante esto, es necesaria la aplicación de recursos del FORTAMUN, principalmente porque constituye un importante apoyo a los municipios para ser beneficiados y financiar los programas de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización para mejora de la recaudación, y propicia el erradicar el rezago social y carencias de la población. El 37.7% del presupuesto a ejercer por el municipio del fondo FORTAMUN en el periodo 2024 se canalizará a la atención de necesidades directamente acciones de obras para beneficio de la ciudadanía, el 22.3% se

destinará para acciones vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el fortalecimiento municipal, el 8.6% a urbanización municipal y el resto a otros rubros permitidos.

Por lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de Tihuatlán, Veracruz, se determina un alcance promedio del 70.8% de cumplimiento.

PRESENTACIÓN

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 menciona los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **efectividad, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En la Ley General de Desarrollo Social en su Título Quinto de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Capítulo I de la Evaluación en sus artículos 72 al 80 tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, en su numeral vigésimo segundo estipula que, durante el primer año de operación de los programas, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño. Esta **Evaluación de Diseño** busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, responde al esfuerzo del Gobierno Federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno. En el contexto de las diferentes evaluaciones a reportar por parte de los ayuntamientos como entidades fiscalizables y sometidas al estricto cumplimiento de la observancia y aplicación de los recursos federales transferidos de acuerdo con la propia legislación, se presenta la siguiente evaluación bajo los *Términos de Referencia (TdR)* correspondientes a la *Evaluación de Diseño (CONEVAL)* del primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, del municipio de Tihuatlán, Veracruz.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
MARCO NORMATIVO	2
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	6
ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
DESCRIPCIÓN DE LAS TÉCNICAS UTILIZADAS:	9
DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL FORTAMUN	10
APARTADO I. CARACTERISTICAS GENERALES Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA	10
APARTADO II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA	14
Tabla 1. "Acciones Planeadas del FORTAMUN 2024"	15
APARTADO III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES.....	19
APARTADO IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD	22
Anexo 1. "Metodología para la Cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo"	24
APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN	29
Anexo 2. "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Beneficiarios"	31
APARTADO VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	32
Anexo 3. "Indicadores"	41
Anexo 4. "Metas del programa"	42
Anexo 5. "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados"	43
APARTADO VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	44
Anexo 6. " Gastos Desglosados del Programa y Criterios de Clasificación"	45
APARTADO VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES	48
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES (FODA).....	49
Tabla 2. "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"...	49
CONCLUSIONES	53
VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA.....	54
BIBLIOGRAFÍA.....	55

MARCO NORMATIVO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 6 fracción V, 26, inciso C, 74 fracción VI, 79 y 134; se fundamenta el proceso de Evaluación a los Fondos Federales transferidos a los gobiernos locales de acuerdo con la Gestión de Resultados (GpR) del año 2024, conforme a los artículos 85, 86 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 61 numeral II inciso C), 71, 72, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz; 355, 382, 383, 385, 386, 387 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, Décimo Séptimo de los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 033, el numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Ley de Coordinación Fiscal es un instrumento jurídico tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen. La información financiera que generen las entidades

federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 46. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley.

Los montos del fondo a que se refiere este artículo se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Estados y al Distrito Federal de manera ágil y directa, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$T_{i,t} = T_{i,07} + \Delta FAFEF_{07,t} C_{i,t}$$

$$C_{i,t} = \frac{\left[\frac{1}{PIBpc_i} \right] n_i}{\sum_i \left[\frac{1}{PIBpc_i} \right] n_i}$$

Donde:

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas de la entidad i en el año en que se efectúa el cálculo.

$T_{i,t}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo para la entidad i en el año t .

$T_{i,07}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2007.

PIB_{pc_i} es la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i .

$\Delta FAFEF_{07,t}$ es el crecimiento en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas entre el año 2007 y el año t .

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i .

\sum_i es la sumatoria sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

Artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

- I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
- II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
- III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de

- actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
 - VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
 - VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
 - VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general de la evaluación:

- Evaluar el diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondientes al **primer trimestre** del Ejercicio Fiscal 2024, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, de acuerdo con los términos de referencia aplicables a la evaluación de diseño y lo relativo a las metas y objetivos establecidos en un PMD (Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025) y en los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Objetivos específicos:

- Analizar los procesos relacionados con la planeación estratégica y diseño del FORTAMUN, tomando como base el PGI (Programa General de Inversión), elaborado por el ente, así como la aplicación de los recursos ya etiquetados del Ramo 033.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, el desempeño, la cobertura y focalización del FORTAMUN, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, los ODS que se están combatiendo, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Conocer el grado de reconocimiento ciudadano a las acciones del fondo FORTAMUN respecto al primer trimestre del 2024. Por otra parte, el COPLADEMUN (Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal), a fines de fomentar la participación ciudadana.
- Analizar los principales procesos establecidos en la Reglas de Operaciones del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información de transparencia con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

INTRODUCCIÓN

El surgimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, responde al esfuerzo del Gobierno Federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno. En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento en el Art. 303; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Contabilidad Gubernamental; de la evaluación tipo diseño publicados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (CONEVAL); de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz; de los Artículos 25, 33 fracción I y III, 36, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 67, 69, 70, 71, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, de las disposiciones en materia de transparencia y, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; el presente trabajo parte de la iniciativa institucional y académica de realizar la Evaluación Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha promovido el diseño, desarrollo y consolidación de metodologías, lineamientos, instrumentos y criterios para la instrumentación de la evaluación en las políticas y programas federales de desarrollo social, lo cual responde a las necesidades de mejora de las intervenciones, adecuándose, además, a la madurez de estas. Sin embargo, se reconoce la relevancia de desarrollar evidencia, pero también de promover su uso para la toma de decisiones.

La evaluación de diseño es instrumento que permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, se conoce la relación que guardan con otros

programas que buscan resolver problemas afines. Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de acuerdo con el CONEVAL.

DESCRIPCIÓN DE LAS TÉCNICAS UTILIZADAS:

La evaluación de diseño se presenta dividida en los siguientes criterios técnicos:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa.	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales.	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	7 a 12	6
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención.	13 a 15	3
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas.	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.	30	1
Total		30

El presente trabajo de Evaluación de Diseño del FORTAMUN, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, por medio de una encuesta con 30 preguntas y fue aplicada a los servidores públicos considerados como responsables y gestores del fondo, de las que, 24 corresponden a preguntas mediante un esquema binario (SÍ/NO) y cuatro niveles de respuesta definidos por cada pregunta, 6 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas), esto con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con enfoque al primer trimestre del ejercicio 2024, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL FORTAMUN APARTADO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA;

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con enfoque al primer trimestre del ejercicio 2024 del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

2. PROBLEMA O NECESIDAD QUE SE PRETENDE ATENDER;

El FORTAMUN se deberá utilizar por medio de los ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

3. METAS Y OBJETIVOS NACIONALES A LOS QUE SE VINCULA;

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con Bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico, conforme a los lineamientos de la Ley de Coordinación Fiscal; cuenta con el diseño de un Programa Presupuestario, que el municipio reporta. También, se encuentra vinculado a nivel sectorial con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, objetivo prioritario 4 Federalismo Fiscal. Asimismo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se vinculan a los diversos ODS de la Agenda 2030 Desarrollo Sostenible.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE;

Actualmente, la Ley de Coordinación Fiscal establece su orientación a los rubros siguientes: la satisfacción de sus requerimientos, obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

5. IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA;

MUNICIPIO TIHUATLÁN					
POBLACIÓN					
Hombres (48.2%)	Mujeres (51.8%)	Total 100%	Grupos de edad (26.3%) del total de la población		
			5 a 9 años	15 a 9 años	10 a 14 años
44,657	48,069	92,726	8,261	8,151	8,015

Fuente: Diseño propio de información de DATA MÉXICO

La población atendida será aquella que finalmente recibe los beneficios de las obras y acciones realizadas al cierre del ejercicio y por las características del fondo, coincide con el objetivo ya sea de manera directa o indirecta.

6. COBERTURA Y MECANISMOS DE FOCALIZACIÓN;

Los objetivos del programa inciden indirectamente en toda la Administración Pública Municipal y, en ese sentido, calcular una cobertura no es posible. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística, en función al último censo publicado por el INEGI.

7. EJERCICIO FISCAL APROBADO 2024;

EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TOMO CCIX, PUBLICADA EL 31 DE ENERO DE 2024, NÚM. EXT. 046: "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ	
FORTAMUN	2024
AUDITORÍA	\$ 2,700,000.00
BIENES INMUEBLES	\$ 2,170,000.00
BIENES MUEBLES	\$ 6,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	\$ 6,897,499.00
EDUCACION	\$ 2,500,000.00
EQUIPAMIENTO URBANO	\$ 26,490,425.00
ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN	\$ 4,625,000.00
ESTUDIOS	\$ 2,500,000.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$10,850,000.00
GASTOS INDIRECTOS	\$ 1,650,000.00
PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$ 260,000.00
PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECÓLOGICA	\$ 1,740,000.00
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$ 7,800,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	\$ 7,250,000.00
TOTAL	\$ 83,432,924.00

Para el ejercicio fiscal 2024, los recursos del FORTAMUN serán destinados bajo los siguientes rubros:

- Auditorías
- Bines Inmuebles (adquisición de terreno).
- Bienes Muebles (mobiliario y equipo de oficina, adquisición de equipo y máquina de construcción, equipo de cómputo).
- Deuda Pública
- Educación (rehabilitación eléctrica en la escuela primaria, ampliación de áreas administrativas y de uso común techado en áreas de andadores).

- Equipamiento Urbano (rehabilitación de unidades deportivas, de instalación de edificios municipales, construcción de salones de usos múltiples, entre otros).
- Estímulos a la Educación
- Estudios
- Fortalecimiento Municipal (mantenimiento de vehículos para seguridad pública, adquisición de vehículos austeros, consumo de energía eléctrica; hasta 20% de lo facturado por la C.F.E., rehabilitación y mantenimiento de maquinaria de construcción y vehículos propiedad del Ayuntamiento).
- Gastos Indirectos
- Planeación Municipal
- Protección y Preservación Ecológica (manejo de residuos sólidos)
- Seguridad Pública municipal (pago de combustible de vehículos de seguridad pública, , recursos humanos, recursos materiales).
- Urbanización Municipal (construcción de pavimentación en calles)

8. PRINCIPALES METAS DE FIN, PROPÓSITO Y COMPONENTES;

Los Objetivos de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) a nivel federal del programa presupuestario I005-FORTAMUN que reporta el municipio en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). El programa FORTAMUN busca crear una administración pública eficiente y hacer que la administración financiera de los gobiernos municipales sea adecuada conforme a estándares presupuestales, legales y económicos.

10. VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD;

La operación del FORTAMUN en el Municipio de Tihuatlán, se basa en el Programa General de Inversión, se analizó como punto de partida la planeación y diseño referente al nivel de desempeño, a través del PGI es posible identificar las principales necesidades financieras imperantes en cada trimestre del ejercicio fiscal 2024.

APARTADO II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del FORTAMUN hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

1. **El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el FORTAMUN está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:**
 - a) **El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**
 - b) **Se define la población que tiene el problema o necesidad.**
 - c) **Se define el plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El FORTAMUN será utilizado para atender la diversos de servicios en materia de seguridad, como operativos para el municipio; acciones de gestión y administración municipal, asimismo, estos recursos se destinarán a la provisión y lograr mejorar en los accesos para beneficio de la población. Los proyectos financiados por el FORTAMUN serán destinados a electrificación, adquisición de mobiliario y equipo de oficina básico, pagos operativos de protección seguridad pública, entre otros rubros.

Con fecha de corte al primer trimestre del ejercicio 2024, se evidencia que las acciones a ejecutar se encuentran distribuidas de acuerdo con la siguiente planeación. Se adjunta Tabla 1. “Acciones Planeadas FORTAMUN 2024”

Se destaca el esfuerzo municipal por desarrollar acciones para el fortalecimiento de los servicios municipales como la acción 2024301750230, 2024301750231, 2024301750232, 2024301750233, 2024301750234, 2024301750235, 2024301750236, 2024301750237, 2024301750238, 2024301750239, 2024301750240, 2024301750241, 2024301750242, 2024301750248, 2024301750249 a favor de la población.

Tabla 1. “Acciones Planeadas del FORTAMUN 2024”

PROGRAMA	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	FUENTE FINANCIAMIENTO
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2024301750200	SUELDOS COMPACTOS A PERSONAL DE SEGURIDAD	TIHUATLÁN	4000000
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2024301750201	PAGO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	TIHUATLÁN	3500000
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750202	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	TIHUATLÁN	800000
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2024301750203	ACCESORIOS PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	TIHUATLÁN	300000
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750204	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUSTEROS NUEVOS	TIHUATLÁN	3000000
BIENES MUEBLES	2024301750205	ADQUISICION DE LUMINARIAS	TIHUATLÁN	2300000
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750206	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA (HASTA 20% DE LO FACTURADO POR LA C.F.E.)	TIHUATLÁN	3000000
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750207	SEGUROS Y TENENCIAS	TIHUATLÁN	700000
ESTUDIOS	2024301750208	ESTUDIOS Y PROYECTOS	TIHUATLÁN	2500000
AUDITORÍA	2024301750209	PAGO DE AUDITORIA TECNICA	TIHUATLÁN	1200000
AUDITORÍA	2024301750210	PAGO DE AUDITORIA FINANCIERA	TIHUATLÁN	1200000
AUDITORÍA	2024301750211	DICTAMINACION DE EL 3% SOBRE LA NOMINA	TIHUATLÁN	300000
PLANEACIÓN MUNICIPAL	2024301750212	ACTUALIZACION DE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	TIHUATLÁN	260000
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750213	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO MAYOR DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	TIHUATLÁN	900000
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750214	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR DE MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	TIHUATLÁN	2450000
DEUDA PÚBLICA	2024301750215	DEUDA PUBLICA	TIHUATLÁN	6897499
GASTOS INDIRECTOS	2024301750216	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	TIHUATLÁN	1200000
ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN	2024301750217	BECAS (ESTIMULOS A LA EDUCACION)	TIHUATLÁN	4625000
BIENES MUEBLES	2024301750218	EQUIPO DE COMPUTO (ADQ Y MTO)	TIHUATLÁN	200000
GASTOS INDIRECTOS	2024301750219	EVALUACION DEL RAMO 033	TIHUATLÁN	450000
PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	2024301750220	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	TIHUATLÁN	1740000
BIENES MUEBLES	2024301750221	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINA DE CONSTRUCCIÓN	TIHUATLÁN	3000000
EDUCACION	2024301750222	ADQUISICION DE MOBILIARIO A ESCUELAS	TIHUATLÁN	1500000
BIENES INMUEBLES	2024301750223	ADQUISICION DE TERRENO	LOS PINOS	250000
BIENES INMUEBLES	2024301750224	ADQUISICION DE TERRENO	CINCO DE MAYO	120000
BIENES INMUEBLES	2024301750225	ADQUISICION DE TERRENO	TIHUATLÁN	1400000
BIENES INMUEBLES	2024301750226	ADQUISICION DE TERRENO	BUENA VISTA	400000

EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750227	SEÑALETICA	TIHUATLÁN	500000
BIENES MUEBLES	2024301750228	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA BASICO	TIHUATLÁN	500000
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750229	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE NARANJOS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LOCALIDAD DE ZAPOTAL SANTA CRUZ, TIHUATLAN VER.	ZAPOTAL SANTA CRUZ	2500000
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750230	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD EL TERRERO, TIHUATLAN, VER.	EL TERRERO	2250000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750231	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD EL VELADERO, TIHUATLAN, VER.	EL VELADERO	1800000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750232	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES PARA LOCALIDAD DE JILIAPA II, TIHUATLAN, VER.	JILIAPA SEGUNDO	2700000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750233	REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DEL ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	800000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750234	EQUIPAMIENTO DE EL PARQUE PUBLICO BENITO JUAREZ GARCIA DE LA COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1200000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750235	CONSTRUCCION DE TECHADO EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO SAUCEDO LIMA DE LA COLONIA AZTECA DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	2000000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750236	CONSTRUCCION EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE XOCOTLA, TIHUATLAN, VER.	XOCOTLA	2900000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750237	REHABILITACION DE EL PANTEON DE LA LOCALIDAD LAS PUENTES, TIHUATLAN, VER.	LAS PUENTES	750000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750238	MEJORAMIENTO URBANO DE CENTROS DE CIUDAD DEL AREA TURISTICA DEL CRISTO REDENTOR EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1500000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750239	REHABILITACIÓN URBANA DE CENTRO DE CIUDAD EN EL ACCESO AL PUENTE CAZONES UNO EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	1000000
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750240	REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO (SEGUNDA ETAPA) EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	2500000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750241	REHABILITACION DE SALON DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE RAMON CARACAS LARA, TIHUATLAN, VER.	RAMÓN CARACAS LARA	1040425
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750242	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA FRANCISCO ORTIZ YORIO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	4000000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750243	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA PLAN DE AYALA DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	1000000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750244	REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PÚBLICO DEL DIF MUNICIPAL EN LA COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1000000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750245	REHABILITACION DE MERCADO PUBLICO MUNICIPAL REVOLUCION DE LA COLONIA CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1000000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750246	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, TIHUATLAN, VER.	ZACATE COLORADO	1500000
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750247	REHABILITACION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD DE TECOMATE, TIHUATLAN, VER.	TECOMATE	1800000
EDUCACION	2024301750248	REHABILITACION ELECTRICA EN LA ESCUELA PRIMARIA ING. FULGENCIO JOFRE CLAVE 30DPR0641L EN EL SECTOR 5 DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TOTOLAPA	500000
EDUCACION	2024301750249	AMPLIACION DE AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE USO COMUN TECHADO EN AREAS DE ANDADORES EN EL COBAEV NO. 14 CLAVE 30ECB0014O, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	500000

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el FORTAMUN que describa de manera específica:

- a) **Causas, efectos y características del problema.**
- b) **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- c) **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- d) **El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa. • El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Se considera que el diagnóstico se actualiza *periódicamente* cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

Sí existe un diagnóstico municipal de las necesidades y problemas que se consideran necesarias a ser atendida por medio del financiamiento del FORTAMUN.

En Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que el FORTAMUN se destinará exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el FORTAMUN lleva a cabo?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo. • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

El diagnóstico del FORTAMUN fundamenta su existencia y enfoque en la atención a la población objetivo, considerando las necesidades y acciones que se consideran prioritarias en el Municipio de Tihuatlán, Veracruz. A través de este diagnóstico, se busca identificar y comprender los problemas existentes y las necesidades de infraestructura en el municipio, con el propósito de atenderlas de manera efectiva mediante el financiamiento y ejecución de obras de impacto.

El proceso de diagnóstico permite reconocer las necesidades de obras de impacto municipal que son esenciales para el desarrollo productivo de la región. Esto implica entender las demandas y carencias en términos de infraestructura, servicios y accesibilidad que afectan a la población y limitan su desarrollo socioeconómico.

APARTADO III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES

4. El Propósito del FORTAMUN está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:

- a) **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.**
- b) **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Sí, el FORTAMUN hace posible la gestión administrativa del H. Ayuntamiento, así como asistir las necesidades y/o problemas de las comunidades que carecen en tema de infraestructura y servicios básicos. En este ejercicio 2024, existe relación entre las obras y acciones planeadas con el PMD de Tihuatlán, Ver., y recaen en los siguientes objetivos:

- ✚ Gestionar capacitación a la policía municipal para que todos los ciudadanos puedan confiar en la institución y aplicar la justicia de manera eficiente.
- ✚ Promueve la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- ✚ Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- ✚ Gestionar obras para el fortalecimiento municipal y seguridad del municipio.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el FORTAMUN?

La alineación indirecta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Política y Gobierno; VIII. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz) y con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 (I. Política y Gobierno; Seguridad Ciudadana, II. Política Económica; Infraestructura y III. Educación), demuestra la coherencia y el compromiso de este fondo con las políticas y objetivos establecidos a nivel sectorial y nacional. La ejecución de los recursos del FORTAMUN, se busca contribuir a la consecución de los objetivos planteados en términos de infraestructura para el desarrollo, esto implica invertir en proyectos que mejoren la calidad y disponibilidad de los servicios públicos, fortalezcan la infraestructura económica y promuevan la conectividad y accesibilidad en diversos territorios.

Otro enfoque importante del FORTAMUN es la reducción de las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios. Esto implica la asignación de recursos a proyectos que beneficien a las comunidades y regiones más vulnerables, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y nivel de desarrollo.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del FORTAMUN con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo 2030?

De los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con el fin de acabar con la pobreza, los siguientes se vinculan indirectamente con el propósito del FORTAMUN a través de su meta indicada y de manera directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

DIRECTA

ODS AGENDA 2030

 **Objetivo 4: Educación de Calidad.**
Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. (Por medio de la aplicación de los recursos del FORTAMUN para la construcción, mejoramiento o equipamiento de infraestructura educativa primaria, en principio, se estaría contribuyendo a la cobertura y la calidad de la educación, lo que contribuiría a alcanzar la meta).

 **Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.**
Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
Meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

 **Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre;**
Meta 1b: Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes.
 **Objetivo 4 Reducir la mortalidad de los niños;**
Meta 4a: Reducir en dos terceras partes la mortalidad de niños menores de cinco años.
 **Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.**

INDIRECTA

ODM

ODS-AGENDA 2030

 **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.**
Meta 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos.
 **Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y saneamiento para todos.**
Meta 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
Meta 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
 **Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras detener la pérdida de la biodiversidad.**
Meta 15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genético.

APARTADO IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población atendida a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Tienen una misma unidad de medida.**
- b) Están cuantificadas.**
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población se adjuntan en el Anexo 1 “Metodología para la Cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo”.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, es decir, beneficia a los municipios, por lo que en el contexto local la cobertura debe beneficiar al 100% de las localidades pertenecientes al municipio de Tihuatlán y por ende a la totalidad de sus habitantes.

Anexo 1. “Metodología para la Cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo”

NOMBRE DEL FONDO	APORTACIONES FEDERALES- RAMO 33
MODALIDAD:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)
DEPENDENCIA/ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ
UNIDAD RESPONSABLE:	TESORERÍA/COORDINACIÓN RAMO 033
TIPO DE EVALUACIÓN	DISEÑO
AÑO DE EVALUACIÓN	2024

De acuerdo con su Diagnóstico, la población potencial se define a partir de los siguientes conjuntos: a) En el caso de los municipios la población potencial es la que incluye a todas las personas que habitan en el municipio; b) Respecto a la población objetivo, se crece de un criterio de selección de la población directamente atendida.

El municipio de Tihuatlán, Veracruz, en el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2020), la población total en el municipio es de 92,726 personas, la población de 15 años o más analfabeta 7.7% , población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es 5.9%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 38.5%, la población sin derechohabiencia a servicios de salud es 33.0%, las viviendas con piso de tierra 8.4%, las viviendas que no disponen de excusado sanitario 0.9%, viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 25.4%, viviendas que no disponen de drenaje 16.4%, viviendas que no disponen de energía eléctrica 1.8%, viviendas que no disponen de lavadora 35.4% y viviendas que no disponen de refrigerador 15.1%, su grado de rezago social es bajo.

8. ¿El FORTAMUN cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras).

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Para el ejercicio de los recursos el FORTAMUN cuenta con información sistematizada para el seguimiento y control por parte de las entidades federativas y municipios, se cuenta con dos sistemas informáticos en línea:

- ✚ El Módulo de Evaluaciones del Sistema de Formato Único (MESFU), administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y cumplimiento al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), mediante el cual se reporte las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo 033.
- ✚ El Art. 47 de la Ley Federal de Contabilidad Gubernamental, refiere los criterios de distribución de los recursos federales, se identifican las características del grado de financiamiento y las obras financiadas con los recursos del FORTAMUN, fondo disponible, monto invertido, monto por invertir, tipo de lugar intervenido, municipio, localidad, tipo de obra o proyecto. De igual manera, al ser plataformas informáticas disponibles en Internet, la información se sistematiza de manera automática al momento del registro. Asimismo, de acuerdo con el Art. 47 fracción VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización (ORFIS) el gobierno local deberá realizar los registros correspondientes de información en seguimiento a lo establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- ✚ Se adjunta el Anexo 2 “Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Beneficiarios”.

Mecanismos de elegibilidad

9. ¿El FORTAMUN cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

En algunos casos si es posible identificar la población objetivo es dependiendo la acción que se realice. El FORTAMUN busca beneficiar a la población en general dentro del municipio, dar mantenimiento de infraestructura, está destinado a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

10. El FORTAMUN cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

El FORTAMUN sigue una estructura de organización de recursos basada en la población de cada municipio. El municipio realiza la planeación y elaboración del Programa General de Inversión (PGI), de igual manera designan cómo se va a invertir el fondo y su población objetivo. El fondo se rige por los artículos 25, 26 y el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales establecen los lineamientos para la distribución de recursos a nivel municipal. Esta distribución se basa en criterios demográficos y busca equilibrar las necesidades de los municipios en función de su población.

11. Los procedimientos del FORTAMUN para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c)
- d) **Están sistematizados.**
- e) **Están difundidos públicamente.**
- f) **Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

De acuerdo con los lineamientos de las reglas de operación y conforme a lo señalado en el artículo 36 incisos a) y b) y artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FORTAMUN deberán beneficiar *“al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) **Están adaptados a las características de la población objetivo.**
- b) **Los procedimientos cuentan con formatos definidos.**
- c) **Están disponibles para la población objetivo.**
- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.

Las reglas de operación del FORTAMUN obedecen criterios de selectividad de los mecanismos de identificación de obras y acciones consideradas por el fondo; así como la organización y consolidación de resultados posibles.

APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

Padrón de beneficiarios

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del FORTAMUN (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.

Sí, existe el comité de Contraloría Social perteneciente a cada obra a ejecutar el municipio. Se cuenta con documentos que incluyen un padrón de beneficiarios y el tipo de apoyo a otorgar de acuerdo con el programa realizado. (Actas de entrega a la comunidad/ beneficiarios).

Se adjunta el Anexo 2 “Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Beneficiarios”.

Mecanismos de atención y entrega del apoyo

14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

- e) **Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Los procedimientos administrativos, financieros y operativos que realiza en el municipio inician conforme a las reglas de operación establecidas del FORTAMUN, la planeación de las obras y acciones a ejecutar, para la operación del fondo que incluyen inicialmente la gestión por parte de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.

15. Si el FORTAMUN recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

El FORTAMUN debería de procesar información de los beneficiarios, dado el destino y aplicación de los recursos en el orden de la administración municipal. Sin embargo, se lleva a cabo un análisis económico de las acciones en la generación de empleos, articulación productiva de los sectores.

Anexo 2. "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Beneficiarios"

NOMBRE DEL FONDO	APORTACIONES FEDERALES- RAMO 33
MODALIDAD:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)
DEPENDENCIA/ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ
UNIDAD RESPONSABLE:	TESORERÍA/COORDINACIÓN RAMO 033
TIPO DE EVALUACIÓN	DISEÑO
AÑO DE EVALUACIÓN	2024

Existe el comité de Contraloría Social perteneciente a cada obra o acción a ejecutar el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, cuenta con documentos que incluyen un padrón de beneficiarios y el tipo de apoyo otorgado de acuerdo con el programa.

Actas de entrega a la comunidad/ beneficiarios.

APARTADO VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del FORTAMUN existe una o un grupo de Actividades que:

- a) **Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) **Están ordenadas de manera cronológica.**
- c) **Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.**
- d) **Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Las reglas de operación identifican la forma de operar (PGI) el fondo por parte del Municipio. Aunque el registro de datos en la MIR corresponde a la dependencia ejecutora del programa, en el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) **Son los bienes o servicios que produce el programa.**
- b) **Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.**
- c) **Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.**
- d) **Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Sí, solo en el caso de fortalecimiento municipal y actividades de seguridad pública, pero como tal el FORTAMUN solo cuenta con una MIR específica del municipio, sin embargo, contribuye al cumplimiento de metas y objetivos por medio del Programa General de Inversión y se cuenta con un registro de datos específicos.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) **Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.**
- b) **Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- c) **Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- d) **Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.**
- e) **Incluye la población objetivo.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

El Propósito del FORTAMUN se enfoca a “Fortalecer el bienestar y la seguridad de la comunidad, asignando recursos y atendiendo las necesidades específicas que surgen en relación con la seguridad pública de sus habitantes”. Aunque, el Propósito de la MIR del FORTAMUN no es consecuencia directa y resultado de los “Componentes y los supuestos”, ya que el Propósito se centra en los procesos de planeación, organización y aplicación de los recursos del FORTAMUN (razón del ser del mismo).

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) **Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**

- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

El Fin de la MIR del FORTAMUN es “Contribuir a un entorno digno y seguro que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura por medio de la capacidad para satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes”.

Como se mencionó anteriormente, el cumplimiento del objetivo del fondo se puede observar de acuerdo con los indicadores selectivos de desarrollo de las acciones dada su naturaleza intangible. La ejecución de obras financiadas por el fondo tiene el potencial de contribuir al objetivo del fondo mediante el desarrollo de una estructura de obras con impacto productivo (fortalecimiento municipal). El principal propósito del fondo es cumplir con los marcos institucionales establecidos. En el curso de la ejecución de estas obras y acciones para este año 2024, se busca cumplir con el propósito establecido y atender las necesidades planeadas.

20. ¿En el documento normativo del FORTAMUN es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

En el documento de las MIR que realiza el municipio se concentra como parte de la actualización de su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, el cual solicitó el Congreso del Estado de Veracruz, con fundamento a los artículos 44 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) **Claros.**
- b) **Relevantes.**
- c) **Económicos.**
- d) **Monitoreables.**
- e) **Adecuados.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de los indicadores del programa tienen todas las características.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN integra 5 indicadores de desempeño, con sentido de lógica administrativa que contribuyen a la verificación del objetivo del FORTAMUN. Por lo que son evidentes a su objetivo particular, resultandos necesarios para medir el impacto del fondo. En este caso, de la aplicación del FORTAMUN en el desarrollo de obras y acciones municipales, de esta manera, por su naturaleza económica a la administración eficiente de los recursos, por medio de los procedimientos de seguimiento y evaluación trimestral, pertinente a las condiciones del entorno administrativo municipal, el reporte de acciones y su marco de verificación por medio de prácticas de transparencia y rendición de cuentas se logran en medio de la materialización de obras.

Se adjunta el Anexo 3. "Indicadores", con el análisis de cada uno de los indicadores de la MIR.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del FORTAMUN cuentan con la siguiente información:

- a) **Nombre.**
- b) **Definición.**
- c) **Método de cálculo.**
- d) **Unidad de Medida.**
- e) **Frecuencia de Medición.**
- f) **Línea base.**
- g) **Metas.**
- h) **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

En La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se pueden reconocer los 5 indicadores, cada uno contiene elementos de organización y consolidación de datos para la medición de resultados a cada actividad. Por medio de las fichas técnicas se puede contribuir a la formalización y documentación de necesidades específicas de obras. Sin embargo, este procedimiento aplica por ejercicio anual y de acuerdo con cada trimestre se elaborará la correspondiente medición. Es decir, se procede a la realización de registros y procedimientos de acuerdo con el ejercicio fiscal del municipio con base al avance de operación del FORTAMUN; de las obras ejecutadas y su finalización técnica para el reporte final del año. Se adjunta el Anexo 3. "Indicadores".

23. Las metas de los indicadores de la MIR del FORTAMUN tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> Del 50 al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

En el municipio su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN está compuesta por 5 indicadores de desempeño, el indicador de nivel Fin es “Contribuir a un entorno digno y seguro que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura por medio de la capacidad para satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes”.

Se adjunta en el formato Anexo 4. “Metas del programa”.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) **Oficiales o institucionales.**
- b) **Con un nombre que permita identificarlos.**
- c) **Permiten reproducir el cálculo del indicador.**
- d) **Públicos, accesibles a cualquier persona.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> Del 50 al 69% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Los indicadores de desempeño que conforman la MIR para este año 2024 del FORTAMUN se reconocen como accesibles a las condiciones del objetivo propuesto. Los indicadores de resultado elaborados por el municipio de Tihuatlán, Veracruz, son de conocimiento público y se pueden mostrarse conforme los principales instrumentos de medición, también conocer el impacto que genera por medio de las evaluaciones con fundamento al Modelo de TR para la Evaluación de Consistencia y Resultados (CONEVAL) y poder realizar su seguimiento del FORTAMUN.

25. Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) **Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.**
- b) **Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.**
- c) **Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Conforme con el orden de respuesta solicitada e impacto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*:

- ✚ Fin, los indicadores buscan identificar las maneras en que cada instrumento podría “Contribuir a un entorno digno y seguro que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras y acciones, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes”.
- ✚ Propósito, los indicadores “Fortalecer bienestar y la seguridad de la comunidad, asignando recursos y atendiendo las necesidades específicas que surgen en relación con la seguridad pública de sus habitantes”.
- ✚ Componentes, los indicadores nos indica qué bienes o servicios debe producir o entregar el FORTAMUN, se relacionan con la necesidad de fortalecer los niveles de consolidación de resultados e impacto del fondo.
- ✚ Actividades, los indicadores son más relevantes para la generación de los componentes incluyendo las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el FORTAMUN.

Valoración final de la MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del FORTAMUN o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

El fin del FORTAMUN se crea con base a un problema que es nacional y por ello, requiere considerar las condiciones de cada entorno para atender los niveles de carencia que en infraestructura tienen las comunidades. Por lo que es necesario considerar que el FORTAMUN considera la aplicación de los recursos económicos para la ejecución y pago de servicios por medio de acciones que requieren atenderse desde los gobiernos locales, situación que afecta la condición de evaluación a aquellas acciones realizadas en el contexto de la administración local.

Indicadores: A partir de la debilidad mencionada en el fin “contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura entendida por medio de la capacidad para satisfacer de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes” se considera pertinente conservar el indicador de la práctica de la inversión en infraestructura bajo criterios de selección de obras e identificación del impacto de recursos que puedan evidenciarse como un esfuerzo de gestión local y administrativa.

Propósito:

Objetivo: Al considerar que la población potencial del FORTAMUN (las instancias que reciben los recursos para su aplicación en localidades) municipios y las DTDF, existen localidades que presentan rezagos en materia de infraestructura pública inadecuada o con carencias de mantenimiento. Por ello, se recomienda los siguientes indicadores enfocados en el tema de la seguridad municipal.

Supuestos:

Los supuestos considerados, aunque adecuados, son insuficientes y dejan de lado condiciones necesarias para que el FORTAMUN pueda conseguir sus objetivos; se recomienda agregar los siguientes para que con base en éstos y en el objetivo propuesto verdaderamente se contribuya a la consecución del Propósito y, con ello, del Fin:

1. Existe un entorno de seguridad en salud y del entorno económico estable.

2. Las condiciones climáticas y naturales permiten la provisión de infraestructura para el desarrollo de las localidades, así como la permanencia y durabilidad de la misma.
3. Permanece la tendencia decreciente en el crecimiento de la población.

Por lo anterior, se proponen los siguientes indicadores para que sean implementados en su planeación:

- ✚ Porcentaje de acciones sustantivas de protección y de seguridad pública municipal.
- ✚ Porcentaje de acciones de proyección positiva institucional de la policía.
- ✚ Porcentaje de acciones para el funcionariado público adscrito a la policía municipal en Protocolo de Actuación Policial y temas de derechos humanos.
- ✚ Adquisición de equipos, materiales y cursos para un eficiente desempeño operativo de la seguridad pública.

Se adjunta el Anexo 5. “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

Anexo 3. "Indicadores"

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Modalidad: Trimestral

Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

Unidad Responsable: Tesorería Municipal, Dirección de Obras públicas, Titular del Ramo 033

Tipo de Evaluación: DISEÑO

Año de la Evaluación: 2024

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Porcentaje de acciones para el fortalecimiento y seguridad social	(Acciones realizadas/Acciones programadas)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
Propósito	Porcentaje de acciones de seguridad efectivas de Tihuatlán.	(N. de acciones de seguridad efectivas realizadas/ N. de acciones de confianza programadas)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
Componente	Porcentaje de confianza y atención a la ciudadanía.	(Número de denuncias atendidas/Número de denuncias realizadas)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
Actividad	Porcentaje de rondines para disminución de la inseguridad	(Número de rondines ejecutadas/Número de rondines programados)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
	Porcentaje de obras con enfoque de fortalecimiento municipal.	(Recursos aplicados en obras para el fortalecimiento municipal/Recursos Financiado por el FORTAMUN)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente

Anexo 4. “Metas del programa”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Modalidad: Trimestral

Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver.

Unidad Responsable: Tesorería Municipal, Dirección de Obras públicas, Titular del Ramo 033

Tipo de Evaluación: DISEÑO

Año de la Evaluación: 2024

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de acciones de seguridad y fortalecimiento municipal.	60%	Sí	Se busca reducir el índice de inseguridad y aumento de la inversión pública en el municipio.	Sí	Representa el recurso (FORTAMUN) invertido a ejecutar de manera eficaz y transparente en temas de seguridad y fortalecimiento municipal.	Sí	Se beneficia a la población y alrededores con la seguridad y obras en el ayuntamiento.	Gestión de mayores recursos para el desarrollo y operación del FORTAMUN.
Propósito	Porcentaje de obras y acciones del FORTAMUN.	15%	Sí	El mejoramiento de vigilancia, la reacción ante diversas situaciones de alteración social, y el incremento de habitantes beneficiados y mejora de infraestructura urbana.	Sí	El aumento de estrategias en materia de seguridad a los cuerpos de seguridad pública municipal y obras ejecutadas.	Sí	El incremento de satisfacción de la ciudadanía para su bienestar social.	Gestión de mayores recursos para el desarrollo y operación del FORTAMUN.
Componente	Porcentaje de atención y reacción	14%	Sí	Evidencia al impacto del FORTAMUN operado.	Sí	La inversión en acciones del fondo.	Sí	La ejecución de obras y acciones de seguridad pública para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.	Gestión de mayores recursos para el desarrollo y operación del FORTAMUN.
Actividad	Porcentaje de obras en materia de seguridad y fortalecimiento municipal.	11%	Sí	Evidencia al impacto del FORTAMUN operado.	Sí	La inversión en acciones de seguridad pública municipal y la ejecución de obras debidamente aplicado el fondo.	Sí	La atención de parte de los cuerpos de seguridad municipal más inversión en el fortalecimiento municipal.	Gestión de mayores recursos para el desarrollo y operación del FORTAMUN.

Anexo 5. “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Indicadores	Resumen Narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula		
Fin	Contribuir a reducir la vulnerabilidad a la violencia y delincuencia, aumento de acciones de seguridad social mediante el fortalecimiento para mejorar las condiciones de la ciudadanía.	Porcentaje de acciones sustantivas de protección y de seguridad pública municipal.	(Acciones sustantivas de protección y seguridad pública municipal realizadas/Acciones programadas de protección y seguridad pública) *100	Revistas y plataformas de datos estadísticos como INEGI publican los índices de seguridad del municipio en comparación con otros del estado de Veracruz. Reportes detallados de la compra de equipos para la protección del municipio. Material fotográfico Resguardos de equipos.	La economía y las condiciones de protección mejoran, las autoridades implementaron estrategias en materia seguridad a los cuerpos de seguridad pública.
Propósitos	Las autoridades municipales realicen acciones operativas y de difusión para una mejor imagen institucional de temas de seguridad y bienestar social.	Porcentaje de acciones de proyección positiva institucional de la policía y bienestar social.	(Acciones de mejora institucional de la policía y bienestar realizadas/Acciones de mejora institucional y bienestar programadas)*100	Informe elaborado por la Seguridad Pública Municipal a través de la dirección general de vinculación y participación social. Bitácoras semestrales	El H. Ayuntamiento de Tihuatlán realiza acciones operativas, carteles, foros de atención ciudadana y se cuenta con mayor equipo vehicular.
Componentes	C1. Desarrollo de acciones para atención y actuación de la policía municipal en temas de DDHH con perspectiva de género y derechos humanos de NNA.	Porcentaje de acciones para el funcionariado público adscrito a la policía municipal en Protocolo de Actuación Policial y temas de derechos humanos.	(Acciones para el funcionariado público policial en el Protocolo de Actuación Policial y en temas de DDHH realizados/ Acciones programadas para el funcionariado público policial)*100	Listas de asistencia, Talleres, mesas de trabajo, capacitaciones en relación con la promoción con perspectiva de género de los DHHH y del Protocolo de Actuación Policial.	El municipio gestiona capacitaciones al personal policiaco y desarrolla diferentes actividades institucionales para la promoción con perspectiva de género de los derechos humanos.
Actividades	A1C1. Adquisición de equipos, materiales y cursos para un eficiente desempeño operativo de la seguridad pública.	Porcentaje de acciones para la mejora de desempeño eficiente de la seguridad pública municipal.	(Acciones realizadas para la mejora de desempeño eficiente de la seguridad pública municipal/ Acciones de desempeño eficiente en la seguridad pública programadas) *100	Resguardos del inventario (Uniformes, materiales de seguridad y patrullas) Lista asistencia del personal de seguridad pública.	Se disminuye las denuncias y llamas de inseguridad, el personal policiaco cuenta con patrullas y equipos de seguridad y ha logrado la tranquilidad y paz para la ciudadanía del municipio.

APARTADO VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

27. El FORTAMUN identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.

Se adjunta el Anexo 6. "Gastos Desglosados del Programa y Criterios de Clasificación".

Anexo 6. " Gastos Desglosados del Programa y Criterios de Clasificación"

Capítulo de gasto	Concepto		Total 2024	Categoría
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		
	1600	PREVISIONES		
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		
	Subtotal de Capítulo 1000		\$-----	
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
	Subtotal de Capítulo 2000		\$-----	
3000: Servicios Generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y DE OTROS SERVICIOS		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	Subtotal Capítulo 3000		\$-----	
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
	4400	AYUDAS SOCIALES		
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
	4600	TRANSFERENCIAS, FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
	4800	DONATIVOS		
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
	Subtotal Capítulo 4000		\$-----	
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
	5800	BIENES MUEBLES		
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
	Subtotal Capítulo 5000		\$-----	
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 83,432,924.00	
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		
	Subtotal Capítulo 6000		\$ 83,432,924.00	
Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto		
Gastos en Operación Directos		Se recomienda atender el ASM – FODA		
Gastos en Operación Indirectos		Se recomienda atender el ASM – FODA		
Gastos en Mantenimientos				
Gastos en Capital				
Gasto Total		\$ 83,432,924.00 a ejercer en el año 2024		
Gastos Unitarios		Ejercicio Fiscal aprobado para obras y acciones identificados por medio del Proyecto General de Inversión FORTAMUN del año 2024.		

Rendición de cuentas

28. El FORTAMUN cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

Sí, los espacios virtuales que difunden las acciones municipales que son generados por los órganos fiscalizadores. Los gobiernos locales cuentan con mecanismos de atención y procuración de solicitudes de información. Se beneficia la transparencia bajo los criterios establecidos en el programa.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="380 260 1377 319">• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones del FORTAMUN son utilizados por las instancias ejecutoras conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, son sistemáticos y se encuentran difundidos públicamente por medio de las plataformas de Sistema de Consultorías de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER) del ORFIS y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los lineamientos de la Ley General de Desarrollo Social.

APARTADO VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

30. ¿Con que otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El FORTAMUN está dirigido a financiar obras y acciones que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las acciones gubernamentales y de seguridad. Cabe la posibilidad de que tenga concurrencia con otros fondos, a nivel federal el FORTAMUN podría tener coincidencia con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) son programas en materia de seguridad pública que otorga el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuentan con recursos federales que se destinan a los estados y municipios para apoyar la realización de las metas en los temas de profesionalización de las personas que conforman a las distintas instituciones encargadas de la seguridad pública, para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, su equipamiento, la construcción de infraestructura física, así como para la implementación de bases de datos útiles para los fines de la seguridad pública.

Algunas políticas públicas federales complementarias con el FORTAMUN en el fortalecimiento municipal, serían cuyos objetivos son similares, por ejemplo:

- ✚ Mejoramiento Urbano - PMU (CONAVI); Su objetivo es “contribuir a que las personas que habitan en AGEB’S Urbanas de Medio, Alto a Muy alto grado de Rezago Social o Marginación”.
- ✚ Vivienda en Ámbito Urbano; Programa Nacional de Reconstrucción.
- ✚ Reconstrucción (Vivienda); Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.
- ✚ Becas para el Bienestar Benito Juárez Educación Básica, administrados por la Secretaría de Bienestar.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES (FODA)

Tabla 2. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la Creación y diseño del programa	El FORTAMUN es congruente su diseño y cuenta con planeación estratégica para la ejecución del fondo en el municipio de Tihuatlán.	1,2,3	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la Creación y diseño del programa	No se cuentan con convenios financieros con otras instancias para efectos positivos y de intervención.	1,2,3	Gestionar rutas de convenios con instituciones gubernamentales y federales recursos financieros para ampliar los beneficios de la población.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Contribución a las metas y objetivos nacionales.	El Propósito del FORTAMUN está en vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el Plan Veracruzano de Desarrollo vigente y con los ODS de la Agenda 2030.	4,5,6	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Contribución a las metas y objetivos nacionales.	Aún que el FORTAMUN se encuentre vinculado directa o indirectamente a través de su meta con los ODS y OMD, no se establece de forma precisa los criterios de prevención, certificación y atención en la Seguridad Municipal.	6	Se sugiere desarrollar un esquema de operación y ejecución del FORTAMUN como parte de las necesidades de la población.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	Se encuentra definido su población potencial y objetivo documentos oficiales del municipio y existe un diagnóstico del problema.	7,9,11	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	No abarca un horizonte de mediano y largo plazo.	10	Se recomienda atender el ASM

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	El municipio cuenta con el Comité de Contraloría Social perteneciente a cada acción y obra que ejecutará el municipio.	13, 14	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención.	El FORTAMUN como tal no requiere identificar o procesar información de los beneficiarios, dado el destino y aplicación de los recursos en el orden de la administración municipal.	15	Generar un padrón de beneficiarios estandarizado para el FORTAMUN.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Las reglas de operación identifican la forma de operar (PGI) del fondo por parte del Municipio, y la MIR tiene las características correspondientes del programa presupuestario.	16 a 26	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	ASM	16 a 26	Implementar indicadores sugeridos en seguridad pública municipal para el fortalecimiento y bienestar del municipio conforme a la Guía de diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SCHP.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Presupuesto y rendición de cuentas.	El FORTAMUN identifica y cuantifica los gastos de operación, en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa conforme a los clasificadores presupuestados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en base a su Programa General de Inversión (PGI).	27,28 29	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Presupuesto y rendición de cuentas.	El FORTAMUN no desglosa en categorías; gastos de operación, gastos de operación indirectos, gastos de mantenimiento, gastos en capital y gastos unitarios.	27	Se sugiere desglosar por categorías los gastos que corresponde a la evaluación de diseño.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social.	El FORTAMUN podría tener coincidencia a nivel federal con los siguientes programas en materia de seguridad pública (FASP, FOFISP) y temas de fortalecimiento municipal sería con programas de mejoramiento urbano (PMU-CONAVI), vivienda urbana (PNR), becas para el bienestar Benito.	30	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social.	Ninguna	30	Ninguna

CONCLUSIONES

La presente evaluación de Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) realizada a los servidores públicos adscritos al municipio de Tihuatlán, Ver., se logró analizar la justificación, planeación, organización, cobertura y diseño del fondo, identificar de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas.

Para la operación del FORTAMUN el municipio cuenta con una radicación de recursos para el ejercicio fiscal 2024 de \$83,432,924.00 (Ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos veinte cuatro pesos 00/100 M.N.), al cual permitirá atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y el fortalecimiento municipal. Los recursos financieros del ejercicio al primer trimestre de 2024, respecto a la cobertura y focalización no se tiene avance de ejecución de obras y acciones del FORTAMUN, se encuentran en una etapa de proceso de planificación organización y por ello aún no se tiene efectividad del fondo.

Además, lo que respecta a la proyección actual que posee el H. Ayuntamiento para destinar sus Recursos Federales se determina que el ente impactará favorablemente al municipio las diversas necesidades y carencias que se presentan en el municipio, diversos ODS están siendo combatidos por la administración actual, todo a fines de alcanzar un desarrollo próspero y equitativo.

Entre los Aspectos Susceptibles de Mejora, se plantean los siguientes:

- ✚ Implementar un mecanismo interno para la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora que se deriven de las evaluaciones de desempeño que se realicen.
- ✚ Sistematizar la información de recepción de solicitudes y seguimiento de estos.
- ✚ Reforzar la capacitación de las y los servidores públicos en los sistemas tecnológicos a fin de que las aplicaciones informáticas generen bases de datos confiables.
- ✚ Constante capacitación al personal responsable de la operación de los recursos del fondo.

- ✚ Fomentar la participación social a través de comités de participación ciudadana.
- ✚ Elaborar Manuales sobre la gestión (gastos desglosados del programa y su clasificación), operación y seguimiento de los recursos FORTAMUN.
- ✚ Realizar una base de datos demográficos actualizada de la ciudadanía del municipio.

La evaluación de diseño permitió conocer la congruencia entre la configuración del FORTAMUN con su planeación, población objetivo, mecanismos de elegibilidad, el padrón de beneficiarios, funcionamiento, su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), su vinculación con la planeación nacional, estatal y municipal (PMD 2022-2025), su techo financiero (Programa General de Inversión conforme a las ROP) aprobado a ejecutar para este año 2024 del municipio de Tihuatlán, este será evaluado su proceso, consistencia y resultados, impacto y desempeño en los siguientes trimestres del presente año.

Por lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado en la Evaluación de Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tihuatlán, Veracruz, se determina un alcance promedio de diseño y planeación del 70.8%. Se adjunta la Valoración Final del Programa.

VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA

Nombre del programa: I-005 FORTAMUN

Modalidad: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Dependencia/entidad: Municipio de Tihuatlán, Ver.

_____FUERTE Y DIGNO_____

Tipo de evaluación: DISEÑO
 Año de la evaluación: 2024

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa.	Medio-Alto	A nivel local se cuenta con evidencia de un diagnóstico del problema que se busca atender de la población y se define el plazo para su revisión.
Contribución a la meta y objetivos nacionales.	Medio	El municipio dispone de un instrumento de planeación estrategia (Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025) que se encuentra vinculado con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y los ODS de la Agenda 2030.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	Medio	La población, potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales del municipio
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	Medio	El municipio cuenta con el Comité de Contraloría Social perteneciente a cada obra que ejecutará el municipio. Se cuenta con documentos administrativos que incluyen un padrón de beneficiarios y el tipo de apoyo que se otorgará de acuerdo con el programa.
Matriz de Indicadores para Resultados.	Medio-Alto	La MIR del fondo se relaciona con los alcances temporales y análisis del propósito del FORTAMUN.
Presupuesto y rendición de cuentas.	Alto	Los mecanismos de transparencia y redición de cuentas del FORTAMUN cumplen con las características.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.	No procede valoración cuantitativa	Pueda existir coincidencia con otros programas federales el municipio, en alcance de sus acciones programadas solo aplica los recursos de acuerdo con las normas establecidas.
Valoración final	Nivel promedio del total de temas	Medio o 70.8%

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Ley de Coordinación Fiscal

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

Ley General de Contabilidad Gubernamental

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Documents/Lineamientos_Evaluacion_APF.pdf

Términos de Referencia de la Evaluación en Materia de Diseño

<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/Diseno.aspx>

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

NOR_01_14_011conac.pdf

ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712405&fecha=22/12/2023&print=true

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL 2022-2023

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Informe_ASM_2_23.pdf

Demografía y Sociedad- INEGI

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#tabMCcollapse-Indicadores>

Censo de Población y Vivienda- INEGI 2020

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

MEDICIÓN DE POBREZA, ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL (IRS) 2020- CONEVAL; ANEXOS ESTADÍSTICOS IRS.

https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexo_s.aspx

Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LPLANEACION281218.pdf>

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LTRANSPARENCIA20122022.pdf>

Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024

<http://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/2019/06/06/plan-veracruzano-de-desarrollo-2019-2024/>

Gaceta Oficial Tomo CCIX Núm. Ext. 046 Acuerdo por el que se dan a conocer las Variables, Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024.

[Gac2024-046 miércoles 31 TOMO III Ext.pdf](#)

Tihuatlán; Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave- DATA MÉXICO

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/Tihuatlan>

Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SIEGVER)- CUADERNILLOS MUNICIAPLES 2020

http://ceieg.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/21/2020/12/Tihuatlan_2020.pdf

Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (ORFIS)

<http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Home/Municipios>

EVALUACIÓN DE
DISEÑO
PRIMER TRIMESTRE
2024

Formato de la Difusión
de los Resultados de las
Evaluaciones

Formato de la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
<p>1.1 Nombre de la evaluación:</p> <p style="text-align: center;">EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EN EL MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ.</p> <p style="text-align: center;">PRIMER TRIMESTRE 2024</p>	
<p>1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01/01/2024</p>	
<p>1.3 Fecha de término de la evaluación: 31/03/2024</p>	
<p>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</p>	
<p>Nombre: Arq. Marcela Ortega Martínez</p>	<p>Unidad Administrativa: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Titular del Ramo 033, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
<p>1.5 Objetivo general de la evaluación:</p> <p>Conocer y evaluar el diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, de acuerdo con los términos de referencia aplicables por CONEVAL y lo relativo a las metas y objetivos establecidos en un PMD (Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.</p>	
<p>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</p> <p>1.6.1 Analizar los procesos relacionados con la planeación estratégica y diseño del FORTAMUN, tomando como base el PGI (Programa General de Inversión), elaborado por el ente, así como la aplicación de los recursos ya etiquetados del Ramo 033.</p> <p>1.6.2 Conocer la lógica y congruencia en el diseño del programa, el desempeño, la cobertura y focalización del FORTAMUN, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, los ODS que se están combatiendo, la consistencia del diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.</p> <p>1.6.3 Conocer el grado de reconocimiento ciudadano a las acciones del fondo FORTAMUN respecto al primer trimestre del 2024.</p>	
<p>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</p> <p>Para formular el instrumento de Evaluación del desempeño del FORTAMUN, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Una vez redactado el documento, revisado por pares y piloteado, se llevó a cabo la obtención de la información por medio de un formulario con 30 preguntas cerradas y fue aplicada a los servidores públicos considerados como responsables y gestores del fondo en el Municipio a evaluar.</p> <p>Las posibles respuestas para cada pregunta se definieron con posibilidad de ampliar sus explicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ Y EXPLICA 2. SÍ PERO NO EXPLICA 3. NO <p>Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la primera opción.</p>	

Con la finalidad de identificar percepciones entre la población beneficiaria, conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, reciban los municipios a través de las entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Además de los señalados, la ejecución de fondos del FORTAMUN, se divide:

- ✚ Consumo de energía eléctrica, hasta el 20% del importe facturado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- ✚ Acciones de Seguridad Pública Municipal.
- ✚ Rehabilitación de equipo de transporte.
- ✚ Mobiliario y equipo de oficina básico.
- ✚ Obra pública básica.
- ✚ Seguros del parque vehicular municipal.
- ✚ Costo de publicaciones relativas al Ramo 33.
- ✚ Protección civil: alquiler de maquinaria, combustibles, mano de obra, despensas y otros específicos.
- ✚ Bienes inmuebles (edificios y terrenos).
- ✚ Exámenes médicos, de laboratorio, medicamentos y cuotas de seguridad social del personal de seguridad pública.

De esta manera, la presente evaluación se basará en generar características de las obras y acciones planeadas al amparo del fondo FORTAMUN en el marco de los Criterios de evaluación de tipo **Diseño** con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de fondos del FORTAMUN para el año respectivo al primer trimestre 2024.

En el marco de los Lineamientos Generales para la evaluación del fondo FORTAMUN de la Administración Pública Federal; de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz; de las disposiciones en materia de transparencia y, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

El presente trabajo parte del marco institucional del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz por realizar la Evaluación del desempeño a la aplicación del Fondo Federales, en este caso de FORTAMUN. Y se realiza la presente evaluación a partir de reconocer que es el primer trimestre y que, por tanto, aun no se evidencia la obra o acción, sino solo su planeación.

➤ OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del FORTAMUN para el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, a través de los principios de diseño, planeación estratégica, cobertura, focalización y operación del fondo para el periodo el primer trimestre del 2024.

➤ OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de acuerdo con el CONEVAL.

El presente trabajo de Evaluación de Diseño del FORTAMUN, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, por medio de una encuesta con 30 preguntas y fue aplicada a los servidores públicos considerados como responsables y gestores del fondo, de las que, 24 corresponden a preguntas mediante un esquema binario (SÍ/NO) y cuatro niveles de respuesta definidos por cada pregunta, 6 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas), esto con la

finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con enfoque al primer trimestre del ejercicio 2024, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

Ante ello, la presente evaluación se realiza en el marco del desempeño del mencionado fondo y cuya planeación es la siguiente al primer trimestre del 2024. Ver Tabla No. 1.

**TABLA NO. 1
PLANEACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES 2024
FORTAMUN**

PROGRAMA	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2024301750200	SUELDOS COMPACTOS A PERSONAL DE SEGURIDAD	TIHUATLÁN
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2024301750201	PAGO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	TIHUATLÁN
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750202	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	TIHUATLÁN
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2024301750203	ACCESORIOS PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	TIHUATLÁN
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750204	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUSTEROS NUEVOS	TIHUATLÁN
BIENES MUEBLES	2024301750205	ADQUISICION DE LUMINARIAS	TIHUATLÁN
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750206	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA (HASTA 20% DE LO FACTURADO POR LA C.F.E.)	TIHUATLÁN
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750207	SEGUROS Y TENENCIAS	TIHUATLÁN
ESTUDIOS	2024301750208	ESTUDIOS Y PROYECTOS	TIHUATLÁN
AUDITORÍA	2024301750209	PAGO DE AUDITORIA TECNICA	TIHUATLÁN
AUDITORÍA	2024301750210	PAGO DE AUDITORIA FINANCIERA	TIHUATLÁN
AUDITORÍA	2024301750211	DICTAMINACION DE EL 3% SOBRE LA NOMINA	TIHUATLÁN
PLANEACIÓN MUNICIPAL	2024301750212	ACTUALIZACION DE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	TIHUATLÁN
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750213	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO MAYOR DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	TIHUATLÁN
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2024301750214	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR DE MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	TIHUATLÁN
DEUDA PÚBLICA	2024301750215	DEUDA PUBLICA	TIHUATLÁN
GASTOS INDIRECTOS	2024301750216	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	TIHUATLÁN
ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN	2024301750217	BECAS (ESTIMULOS A LA EDUCACION)	TIHUATLÁN
BIENES MUEBLES	2024301750218	EQUIPO DE COMPUTO (ADQ Y MTO)	TIHUATLÁN
GASTOS INDIRECTOS	2024301750219	EVALUACION DEL RAMO 033	TIHUATLÁN
PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	2024301750220	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	TIHUATLÁN
BIENES MUEBLES	2024301750221	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINA DE CONSTRUCCIÓN	TIHUATLÁN
EDUCACION	2024301750222	ADQUISICION DE MOBILIARIO A ESCUELAS	TIHUATLÁN
BIENES INMUEBLES	2024301750223	ADQUISICION DE TERRENO	LOS PINOS
BIENES INMUEBLES	2024301750224	ADQUISICION DE TERRENO	CINCO DE MAYO
BIENES INMUEBLES	2024301750225	ADQUISICION DE TERRENO	TIHUATLÁN
BIENES INMUEBLES	2024301750226	ADQUISICION DE TERRENO	BUENA VISTA
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750227	SEÑALETICA	TIHUATLÁN
BIENES MUEBLES	2024301750228	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA BASICO	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750229	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE NARANJOS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LOCALIDAD DE ZAPOTAL SANTA CRUZ, TIHUATLAN VER.	ZAPOTAL SANTA CRUZ
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750230	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD EL TERRERO, TIHUATLAN, VER.	EL TERRERO

EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750231	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD EL VELADERO, TIHUATLAN, VER.	EL VELADERO
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750232	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES PARA LOCALIDAD DE JILIAPA II, TIHUATLAN, VER.	JILIAPA SEGUNDO
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750233	REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DEL ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750234	EQUIPAMIENTO DE EL PARQUE PUBLICO BENITO JUAREZ GARCIA DE LA COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750235	CONSTRUCCION DE TECHADO EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO SAUCEDO LIMA DE LA COLONIA AZTECA DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750236	CONSTRUCCION EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE XOCOTLA, TIHUATLAN, VER.	XOCOTLA
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750237	REHABILITACION DE EL PANTEON DE LA LOCALIDAD LAS PUENTES, TIHUATLAN, VER.	LAS PUENTES
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750238	MEJORAMIENTO URBANO DE CENTROS DE CIUDAD DEL AREA TURISTICA DEL CRISTO REDENTOR EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750239	REHABILITACIÓN URBANA DE CENTRO DE CIUDAD EN EL ACCESO AL PUENTE CAZONES UNO EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750240	REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO (SEGUNDA ETAPA) EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750241	REHABILITACION DE SALON DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE RAMON CARACAS LARA, TIHUATLAN, VER.	RAMÓN CARACAS LARA
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750242	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA FRANCISCO ORTIZ YORIO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750243	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA PLAN DE AYALA DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750244	EHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PÚBLICO DEL DIF MUNICIPAL EN LA COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750245	REHABILITACION DE MERCADO PUBLICO MUNICIPAL REVOLUCION DE LA COLONIA CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750246	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, TIHUATLAN, VER.	ZACATE COLORADO
EQUIPAMIENTO URBANO	2024301750247	REHABILITACION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD DE TECOMATE, TIHUATLAN, VER.	TECOMATE
EDUCACION	2024301750248	REHABILITACION ELECTRICA EN LA ESCUELA PRIMARIA ING. FULGENCIO JOFRE CLAVE 30DPR0641L EN EL SECTOR 5 DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TOTOLAPA
EDUCACION	2024301750249	AMPLIACION DE AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE USO COMUN TECHADO EN AREAS DE ANDADORES EN EL COBAEV NO. 14 CLAVE 30ECB00140, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios: X

Entrevistas: X (Equipo ejecutor del FORTAMUN en el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver.)

Formatos Otros Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se utilizó la técnica del cuestionario en formulario, para la generación de información a obtener por medio de la entrevista y cuestionario. La información obtenida se logró por medio de la información suministrada de parte del responsable del Ramo 033 y de la Dirección de Obras en el H. Ayuntamiento en evaluación de acuerdo con su Plan General de Inversión (2024) para el Municipio de Tihuatlán, Veracruz.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con el fin de generar los resultados de la evaluación presentada a partir de estudios de gabinete, el equipo de trabajo de la presente evaluación solicitó el apoyo a la dependencia responsable y al responsable directo de la operación del fondo para responder algunos cuestionamientos respecto al manejo del fondo FORTAMUN por el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver., a partir del siguiente material físico y documental:

1. Ficha Técnica del FORTAMUN.

2. Matriz de Marco Lógico del Fondo.
3. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
4. Actualización de su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.
5. Reporte técnico de análisis y demanda de atención al problema.
6. Objetivo estratégico identificado por el Fondo.
7. Diagnóstico Situacional del Fondo.
8. Actas de entrega a Padrón de Beneficiarios.
9. Programa de Inversión General de Inversión.
10. Reglas de operación del fondo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

En materia de diseño, el fin y propósito del FORTAMUN están en conocimiento del programa en el municipio, esto ha favorecido para el desarrollo de las acciones y obras. Existe una congruencia y lógica en la relación de la operación del FORTAMUN con su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.

De acuerdo a los componentes del programa se identifica que por el equipo gestor de recursos del FORTAMUN es necesario para lograr el propósito del fondo, se identifique procesos transparentes en la gestión y ejecución de los recursos para el ejercicio fiscal 2024.

La cobertura y focalización del FORTAMUN, por medio de la encuesta aplicada, la población, potencial y objetivo se encuentran definidas en documentos oficiales del municipio y existe un diagnóstico del problema, tiene unidad de medida y se define el plazo para su revisión y actualización.

El municipio cuenta con el Comité de Contraloría Social perteneciente a cada acción y obra que ejecutará, a partir de la consideración de los beneficiarios, se identifica la importancia de la población de fondos de FORTAMUN en medio de una estructura económica vigente basada en obras y acciones de la ciudadanía.

El FORTAMUN identifica y cuantifica los gastos de operación, en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa conforme a los clasificadores presupuestados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en base a su Programa General de Inversión (PGI).

2.2.2 Oportunidades:

En materia de diseño el municipio cuenta con un comité para el tema de la población objetivo de la ejecución de obras.

Respecto a la planeación del FORTAMUN es importante mencionar que, de acuerdo con sus acciones y obras en el Programa General de Inversión, este un documento de conocimiento público.

En términos de cobertura y focalización el programa cuenta con un diagnóstico del problema y la población objetivo, definida en documentos.

2.2.3 Debilidades:

En términos de diseño, el padrón de beneficiarios no publicado en los espacios para su conocimiento.

En su planeación estratégica, no se cuenta con capacitaciones continuas del Comité Ciudadano.

En este primer trimestre no se tiene obra finalizada con la operación del FORTAMUN.

Derivado de la evaluación, dar seguimiento y evaluación al impacto de las obras y acciones financiadas por el FORTAMUN a través de la percepción de la población beneficiaria.

2.2.4 Amenazas:

En el marco de la evaluación de diseño presentado por el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, y derivado de la operación del FORTAMUN se identifican las siguientes amenazas:

Cambios en la administración pública federal y estatal.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La presente evaluación de Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) realizada a los servidores públicos adscritos al municipio de Tihuatlán, Ver., se logró analizar la justificación, planeación, organización, cobertura y diseño del fondo, identificar de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas.

Para la operación del FORTAMUN permitirá atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y el fortalecimiento municipal. Los recursos financieros del ejercicio al primer trimestre de 2024, respecto a la cobertura y focalización no se tiene avance de ejecución de obras y acciones del FORTAMUN, se encuentran en una etapa de proceso de planificación organización y por ello aún no se tiene efectividad del fondo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Implementar un mecanismo interno para la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora que se deriven de las evaluaciones de desempeño que se realicen.

2: Constante capacitación al personal responsable de la operación de los recursos del fondo.

3: Reforzar la capacitación de las y los servidores públicos en los sistemas tecnológicos a fin de que las aplicaciones informáticas generen bases de datos confiables.

4: Adopción de sistemas de control interno por parte de los ejecutores del gasto.

5: Fomentar la participación social a través de comités de participación ciudadana.

6: El padrón de beneficiarios debe ser de conocimiento público.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.C. Benedic Andrade Salas

4.2 Cargo: Representante Legal

4.3 Institución a la que pertenece: Auditores y Especialistas A&A y Asociados

4.4 Principales colaboradores: -----

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: auditoresespecialistasaa@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): (228)-1022875

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas: FORTAMUN

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal___ Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Coordinador del Ramo 033	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Arq. Mercedes Ortega Martínez	Unidad Administrativa: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Auditor del Ayuntamiento
6.3 Costo total de la evaluación: \$0.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Aportaciones Federales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.tihuatlan.gob.mx
7.2 Difusión en internet del formato: www.cimded.mx (Colegio Internacional y Multidisciplinario de Estudios del Desarrollo Social).

TOMO I- IV

EVALUACIÓN DE DISEÑO

***DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FAISMUN)***

MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ

PRIMER TRIMESTRE 2024

RESUMEN EJECUTIVO

1. **Fondo:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
2. **Año de la evaluación:** 2024
 - 2.1 Fecha de inicio de evaluación: 01/01/2024
 - 2.2 Fecha de termino de evaluación: 31/03/2024
3. **Tipo de Evaluación:** Diseño
4. **Entidad Federativa:** Veracruz
5. **Municipio:** Tihuatlán
6. **Objetivos de la evaluación:**

Objetivo general de la evaluación:

- ✚ Evaluar el diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, de acuerdo con los términos de referencia aplicables a la Evaluación de Diseño y lo relativo a las metas y objetivos establecidos en su PMD (Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Objetivos específicos de la evaluación:

- ✚ Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa y el desempeño, del FAISMUN, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, los ODS que se están combatiendo, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

✚ Examinar los procesos relacionados con la planeación estratégica, diseño, cobertura y focalización del FAISMUN, tomando como base el PGI (Programa General de Inversión), elaborado por el ente, así como la aplicación de los recursos ya etiquetados del Ramo 033.

✚ Conocer el grado de reconocimiento ciudadano a las acciones del FAISMUN respecto al primer trimestre del 2024. Por otra parte, el COPLADEMUN (Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal), a fines de fomentar la participación ciudadana.

Analizar los principales procesos establecidos en la Reglas de Operaciones del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; Matrices de Indicadores para Resultado (MIR), así como los sistemas de información de transparencia con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

7. Tipo de Recurso: Federal

8. Programa Fondo Convenio: FAISMUN

9. Coordinador de la evaluación: Arq. Mercedes Ortega Martínez

10. Unidad encargada de la evaluación: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Titular del Ramo 033

11. Modalidad de contratación: Contrato (adjudicación directa)

12. Nombre o Razón social del evaluador: Auditores Especialistas A&A y Asociados

13. Resumen ejecutivo de la evaluación:

El objetivo de la presente evaluación, en cuanto hace a lo establecido en la Matriz de Indicadores (MIR), respecto al diseño, planeación estrategia, cobertura y focalización, operación, percepción ciudadana y resultados, es contribuir a generar un resultado respecto a cada uno de estos rubros como sigue: Respecto al Diseño, la evaluación en enfoca a identificar el cumplimiento de los objetivos del FAISMUN. En el contexto de la Planeación estratégica, esta evaluación considera analizar los instrumentos de planeación utilizados en la orientación de resultados del FAISMUN

por parte del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, en el primer trimestre del 2024. En lo que refiere a la Operación del fondo, a través de esta evaluación se busca analizar las principales actividades y procesos establecidos en la normatividad aplicable **la eficiencia, eficacia y economía**. En el primer trimestre del 2024, la obra a ejecutar durante el ejercicio fiscal encuentra en proceso de planeación, como resultado material de la inversión se encuentra en proceso de gestión y esperando por las autoridades competentes, manifestación de procedencia. En lo que respecta a la Generación de Resultados, esta evaluación permite conocer los resultados de obras planeadas con base al marco institucional con evidencia documental.

Con la finalidad de verificar las obras planeadas 2024 con el financiamiento del FAISMUN por el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, de acuerdo con las obras con los

- numerales; 2024301750001, 2024301750002, 2024301750003, 2024301750004, 2024301750005, 2024301750006, 2024301750007, 2024301750008, 2024301750009, 2024301750010, 2024301750011, 2024301750012, 2024301750013, 2024301750014, 2024301750015, 2024301750016, 2024301750017, 2024301750018, 2024301750019, 2024301750020, 2024301750021, 2024301750022, 2024301750023, 2024301750024, 2024301750025, 2024301750026, 2024301750027, 2024301750028, 2024301750029, 2024301750030, 2024301750031, 2024301750032, 2024301750033, 2024301750034, 2024301750035, 2024301750036, 2024301750037, 2024301750038, 2024301750039, 2024301750040, 2024301750041, 2024301750042, 2024301750043, 2024301750044, 2024301750045, 2024301750046, 2024301750047, 2024301750048, 2024301750049, 2024301750050, 2024301750051, 2024301750052, 2024301750053, 2024301750054, 2024301750055, 2024301750056, 2024301750057, 2024301750058, 2024301750059, 2024301750060, 2024301750061, 2024301750062, 2024301750063, 2024301750064, 2024301750065, 2024301750066, 2024301750067, 2024301750068, 2024301750069, 2024301750070, 2024301750071, 2024301750072, 2024301750073, 2024301750074, 2024301750075, 2024301750076,

2024301750077, 2024301750078, 2024301750079, 2024301750080,
2024301750081, 2024301750082, 2024301750083, 2024301750084,
2024301750085, 2024301750086, 2024301750087, 2024301750088,
2024301750089, 2024301750090, 2024301750091, 2024301750092,
2024301750093, 2024301750094, 2024301750095, 2024301750096,
2024301750097, contemplados en el primer reporte trimestral del PGI de 2024.

Este trabajo buscará atender a la obligación institucional que establece el marco de las actividades relacionadas con el fin mencionado y su aproximación al cumplimiento de los fines establecidos para el caso del Municipio de Tihuatlán, Veracruz, respecto al primer trimestre del 2024. Y por ello, se presenta la evaluación de tipo conforme al Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR), de tipo específico para la evaluación de diseño.

PRESENTACIÓN

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 menciona los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En la Ley General de Desarrollo Social en su Título Quinto de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Capítulo I de la Evaluación en sus artículos 72 al 80 tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, en su numeral vigésimo segundo estipula que, durante el primer año de operación de los programas, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño. Esta **Evaluación de Diseño** busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal Social y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, responde al esfuerzo del Gobierno Federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno. En el contexto de las diferentes evaluaciones a reportar por parte de los ayuntamientos como entidades fiscalizables y sometidas al estricto cumplimiento de la observancia y aplicación de los recursos federales transferidos de acuerdo con la propia legislación, se presenta la siguiente evaluación del FAISMUN bajo los *Términos de Referencia (TdR)* correspondientes a la *Evaluación de Diseño (CONEVAL)* del primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, del municipio de Tihuatlán, Veracruz.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	1
MARCO NORMATIVO.....	2
ACUERDO POR EL QUE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	13
LINEAMIENTOS Y DEFINICIONES DEL FAISMUN.....	15
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	28
ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	29
DESCRIPCIÓN ESPECIFICA Y MODELOS UTILIZADOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL FAISMUN	30
PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN:	31
INTRODUCCIÓN.....	36
APARTADO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA	39
APARTADO II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA	45
APARTADO III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES.....	54
APARTADO IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.....	57
Anexo 1. "Metodología para la Cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo".....	59
Anexo 2. "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Beneficiarios"	61
APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.....	65
APARTADO VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	67
Anexo 3. "Indicadores"	75
Anexo 4. "Metas del programa"	77
APARTADO VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	78
Anexo 5 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"	79
APARTADO VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES	82
Anexo 6. "Complementariedad y Coincidencias entre Programas Federales y/o Acciones de Desarrollo Social en otros Niveles de Gobierno".....	83
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y	
RECOMENDACIONES (FODA)	84
CONCLUSIONES.....	88
VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA.....	91
EVALUACIONES DEL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO	92
BIBLIOGRAFÍA.....	94

MARCO NORMATIVO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos, 2, 3 6 fracción V, 25 y 26, inciso C, 74 fracción VI, 79 y 134; se fundamenta el proceso de Evaluación a los Fondos Federales transferidos a los gobiernos locales de acuerdo con la Gestión de Resultados (GpR) del año 2024, conforme a los artículos 85, 86 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 61 numeral II inciso C), 71, 72, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz; 355, 382, 383, 385, 386, 387 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, Décimo Séptimo de los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 033, el numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Ley de Coordinación Fiscal es un instrumento jurídico tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen. La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los

principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 32.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así

como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

- II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y

acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

- a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.
- b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiario.
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad

federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades.
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

- III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Donde:

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPE_{iT} = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

PPE_{iT-1} = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de $F_i, 2013$.

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.
- II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social.

- III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal.
- IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.
- V. Fomentar el sector social de la economía.
- VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales.
- VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia.
- VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.
- IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley.

V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 16. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

III. Los programas de educación obligatoria.

IV. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica.

V. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.

- VI.** Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria.
- VII.** Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil.
- VIII.** Los programas de abasto social de productos básicos.
- IX.** Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
- X.** Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía.
- XI.** Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social se sujetará a los siguientes criterios:

- II.** Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales.

Artículo 24. Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón.

Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley.

Artículo 42. Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones.

VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social.

VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social.

Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73. Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 76. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PUBLICADO EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Deberá considerarse la participación social como principio para la identificación de necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social:

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales y de las entidades federativas, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes. Así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos locales y de las entidades federativas y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece los Fondos de Aportaciones Federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, y por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la citada

Ley, y dentro de éstos, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se componen del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así mismo que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, a acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría de Bienestar.

Que el mismo artículo 33, en su apartado B, fracción II, inciso d) establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Bienestar la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

Que con la Ley Federal de Austeridad Republicana se busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,

en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que, para el seguimiento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ésta Secretaría, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social mediante el ACUERDO por el que se actualizan los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018, considera el contexto territorial como criterio para identificar a las personas o grupos de personas en situación de pobreza. En específico, los asociados a indicadores territoriales de acceso a infraestructura social básica, grado de cohesión social, grado de accesibilidad a carretera pavimentada, entre otros, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de los citados lineamientos y criterios; por lo que los caminos rurales, puentes y carreteras se consideran obras de incidencia directa para ser financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

LINEAMIENTOS Y DEFINICIONES DEL FAISMUN

1.1 Objeto

Normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades, plazos, formatos oficiales a utilizarse en los procesos y el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente

planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

1.2 Principios para la operación del FAISMUN

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN deberán administrarse bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN deberán sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Deberá considerarse la participación social como principio para la planeación y seguimiento de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

_____ FUERTE Y DIGNO _____

Acciones Sociales Básicas: Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de Bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable.

AGEB: (Áreas Geoestadísticas Básicas): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

Anexos de participación social: Son los formatos publicados por Bienestar, a través de la DGDR con el objetivo de que los Comités de Participación Social-CPS documenten que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS, así como el registro de las actividades realizadas por el CPS. Estos deberán ser reportados por el enlace FAISMUN en el Módulo de Participación Social de la MIDS.

Anexo III: Formato para la Identificación de beneficio a población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y/o municipios/ localidades con alto y muy alto grado de rezago social en proyectos de beneficio colectivo.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Bienestar: Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Catálogo FAIS: Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Cédulas de Verificación y Seguimiento: Instrumento elaborado por Bienestar a través de la DGDR mediante el cual los gobiernos locales y de las entidades federativas documentan el avance de las obras de acuerdo con lo planeado en la MIDS durante el inicio, desarrollo y conclusión de la obra.

CFE: Comisión Federal de Electricidad

CPS: Comité de participación social. Es un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por la Secretaría de Bienestar.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de concurrencia: Convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que se ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable.

Convenio de distribución: Convenio celebrado entre la Secretaría de Bienestar, y la entidad federativa correspondiente, para acordar la distribución de los recursos del FAIS que cada entidad federativa entregará a los municipios que la integran.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS: Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

DGMED: Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

DGPA: Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar.

DGPB: Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

Demarcaciones Territoriales: Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.

Entes de la administración pública: Dependencias y entidades de la administración pública del poder Ejecutivo Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Entidades Federativas: Los Estados y la Ciudad de México.

Enlace FAIS (FISE/FAISMUN): Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Firma electrónica avanzada (E.FIRMA): El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación

del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FIDEFAF: Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.

Fórmula: Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, establecida en el Artículo 34 de la LCF.

Gastos indirectos: Erogaciones de carácter opcional, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Gobiernos de las entidades Federativas: El poder ejecutivo en las entidades federativas y la Ciudad de México.

Gobiernos locales: El gobierno de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Guía de participación social FAIS: Documento para la adecuada constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FAISMUN, que Bienestar publicará en su Normativa Interna. Dicho instrumento, es una herramienta para apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de organización de la participación social en las comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Índice de Rezago Social: Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IAPRS: Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, con base en los insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas,

municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Infraestructura Social Básica: Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FAISMUN que se desagregan en el catálogo establecido en los presentes Lineamientos.

Inversión: Aplicación de recursos para realizar un objetivo específico.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGADTU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LGCC: Ley General de Cambio Climático.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LGS: Ley General de Salud.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lineamientos: Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Localidad rural: Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

Localidad urbana: Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

Manual de usuario y operación de la MIDS: Documento diseñado por Bienestar que establece el proceso y los mecanismos para la correcta planeación de los recursos del FAIS en la MIDS.

MIDS: La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital diseñada por Bienestar, a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento.

Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Módulo de participación social: Plataforma alojada en la MIDS que tiene como objetivo el registro sistematizado de los anexos de participación social que reportan los CPS, mediante los cuales Bienestar da seguimiento al cumplimiento de los gobiernos locales respecto al correcto uso de los recursos del FAIS.

Municipios o localidades con los 2 mayores grados de rezago social: Aquellos municipios o localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social conforme a la medición de pobreza multidimensional realizada por CONEVAL.

Obra de beneficio colectivo: Obras de carácter público que beneficien a una o más localidades

Obra de beneficio no colectivo: Obras que benefician a viviendas de una misma localidad.

Obra de incidencia directa: Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.

Obra de incidencia complementaria: Obras de infraestructura social básica que contribuyen y o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.

OIC: Órgano Interno de Control. Unidad administrativa en Bienestar encargada de promover la aplicación adecuada de los recursos públicos; detectar e implantar mejoras en la gestión institucional; prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como impulsar la transparencia y la rendición de cuentas. que depende jerárquica, presupuestal y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

OIR: Obra de Impacto Regional, que puede ser financiada bajo el esquema de concurrencia descrito en los presentes Lineamientos

Opinión Técnica: Opinión de carácter técnica-normativa emitida por la DGDR a petición de los gobiernos locales, entidades federativas u órganos fiscalizadores respecto de las obras y acciones que fueron erogadas con cargo al Fondo, para los ejercicios fiscales en proceso de Auditoría.

Participación social: El artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) la define como el

derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Planeación de proyectos FAIS: Proceso previo a la ejecución de obras que realizan los gobiernos locales y de las entidades federativas, en el cual, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica

en coordinación con la ciudadanía; tomando en cuenta la normativa establecida en los presentes lineamientos, el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución. El registro de la planeación de proyectos deberá realizarse en la plataforma MIDS y pasará por una revisión técnica-normativa por parte de Bienestar para llevar a cabo el reporte trimestral a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.

Principio de anualidad presupuestaria: Principio que rige al Presupuesto de Egresos de la Federación otorgándole una vigencia anual conforme al año calendario. Rige del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de Bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Portal de registro de enlaces FAIS: Plataforma digital administrada por la DGDR para realizar el proceso de designación de Enlaces FISE y FAISMUN.

Proceso de revisión: Revisión técnica-normativa hecha por la DGDR y descrita en el manual de operación MIDS del ejercicio fiscal correspondiente.

PRODIM: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Programa de capacitación del FAISMUN: Documento dirigido a las personas servidoras públicas de las entidades federativas, municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que brinda información sobre la planeación y operación del FISE, FAISMUN y PRODIM, con el propósito de lograr los objetivos del FAIS. Dicho programa será publicado en la página electrónica de Bienestar, a más tardar el último día de febrero del ejercicio fiscal correspondiente y difundido ampliamente a través de medios oficiales.

Población afromexicana: Personas que se autoadscriben o pertenecen al pueblo o a una comunidad afromexicana, descendientes de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial, formando así una unidad social, económica y cultural; que han desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

Población indígena: Personas que se autoidentifican o tienen conciencia de pertenecer a una comunidad o pueblo indígena, formando así una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

Recursos del FAISMUN: Aportaciones Federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo

33 de la LCF. Se dividen en dos componentes: FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FAISMUN (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.)

Rendimientos financieros FAISMUN: son los intereses generados por mantener los recursos en la cuenta productiva específica, que deberán utilizarse conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y al principio de anualidad presupuestaria.

RLFAR: Reglamento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Seguimiento de obras: documentar que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS mediante el reporte de los Anexos de Participación Social, así como de las Cédulas de Verificación y Seguimiento de Proyectos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UAGCT: Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

ZAP: Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

ZAP rural: municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afroamericanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).

ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o municipios indígenas o afroamericanos o de Alto nivel delictivo y que sean municipios urbanos (con una densidad media urbana de al menos 70 habitantes por hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

1.4 Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los gobiernos locales y de las entidades federativas, que reciban, planeen y ejerzan recursos del FAIS, así como para Bienestar en el ámbito de su competencia.

1.4.1 Alcance de las facultades de Bienestar a través de la DGDR

Bienestar, a través de la DGDR, es la instancia coordinadora del FAIS, encargada de coadyuvar en la distribución de los recursos, brindar las herramientas para la planeación y seguimiento de proyectos y llevar a cabo la revisión técnica normativa de la planeación registrada por los gobiernos locales y de las entidades federativas en la plataforma MIDS; así como dar capacitación y asistencia a los gobiernos locales y de las entidades federativas, para el correcto uso de los recursos del FAIS en sus componentes FISE y FAISMUN.

Conforme al artículo 32 de la LCF, los recursos del FAISMUN son determinados anualmente en el PEF y corresponden a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Estos recursos se ministrarán mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa.

En este sentido, Bienestar, a través de la DGDR, no emite manifestaciones de procedencia, validaciones o aprobaciones de proyectos; por lo que la correcta administración, ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de los gobiernos locales y de las entidades federativas.

1.5 Interpretación

Queda a cargo de la DGDR, la interpretación de los presentes Lineamientos para casos no previstos relacionados con la distribución, planeación y ejecución de los recursos del FAISMUN. De ser el caso, podrá consultar a las instancias federales competentes para resolver los casos no previstos en los mismos, con la finalidad de atender las solicitudes y consultas que al respecto realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas en relación con la operación del FAIS. Se consideran documentos normativos vinculantes todos aquellos publicados en la normativa interna de Bienestar y disponibles en la plataforma MIDS.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general de la evaluación:

-  Evaluar el diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del H. Ayuntamiento de Tihuatlán,, Veracruz, de acuerdo con los términos de referencia aplicables a la Evaluación de Diseño y lo relativo a las metas y

objetivos establecidos en su PMD (Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Objetivos específicos de la evaluación:

- ✚ Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa y el desempeño, del FAISMUN, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, los ODS que se están combatiendo, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- ✚ Examinar los procesos relacionados con la planeación estratégica, diseño, cobertura y focalización del FAISMUN, tomando como base el PGI (Programa General de Inversión), elaborado por el ente, así como la aplicación de los recursos ya etiquetados del Ramo 033.
- ✚ Conocer el grado de reconocimiento ciudadano a las acciones del FAISMUN respecto al primer trimestre del 2024. Por otra parte, el COPLADEMUN (Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal), a fines de fomentar la participación ciudadana.
- ✚ Analizar los principales procesos establecidos en la Reglas de Operaciones del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; Matrices de Indicadores para Resultado (MIR), así como los sistemas de información de transparencia con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y MODELOS UTILIZADOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL FAISMUN

La evaluación contempló un total de seis fases:

1. Recabo de información: Inicialmente en términos de la búsqueda de información, se consideró obtener la información necesaria para el análisis de datos e información relacionada con la operación del FAISMUN por medio de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tihuatlán en el primer trimestre del 2024.

2. Comunicaciones: Fase en la que se revisan productos de planeación generados por los servidores públicos que participan en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas del FAISMUN como elemento precursor del desarrollo municipal.

3. Análisis de gabinete: en esta fase del proceso se consideró a los procesos necesarios para la verificación de documentos que evidenciaran resultados y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se desprenden de la evaluación realizada.

4. Avances y retroalimentación: en este momento, se llevó a cabo la revisión de resultados por medio del contacto directo con los involucrados por el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

5. Revisión de la evaluación: en este espacio se presentaron los avances de la evaluación, mediante los cuales se vigiló el rigor técnico de la evaluación.

6. Productos finales: en este momento, se presentó el resumen ejecutivo y el presente formato para la difusión de los resultados de la evaluación.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN:

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-2024) tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Por ello, se considera como fundamental analizar su impacto en el contexto del Municipio de Tihuatlán, Veracruz, por medio de la integración de resultados. En lo que respecta a la evaluación en su fase de diseño, es necesario considerar que el padrón de beneficiarios actualizado a diciembre 2023. Se posee el levantamiento de información de los beneficiarios para la planeación de obras.

En tanto, se recomienda al responsable de la planeación de obra, reconocer la importancia de la actualización de beneficiarios para posibles evaluaciones como evidencia del impacto del recurso como un medio generador de transparencia y rendición de cuentas, siendo ahí, donde se podría identificar uno de los principales retos en términos del fomento de información actual y necesaria para la óptima toma de decisiones en tiempo y forma establecidos.

En lo respectivo a la planeación estratégica de operación del FAISMUN se considera necesario identificar que los indicadores no consideran aun la importancia de los esquemas de planeación estratégica por parte de quienes ejecutan recursos. Por lo que es necesario reconocer su importancia por los medios preestablecidos por tal fin. Y hacer de la correcta planeación de obras, un esfuerzo organizacional que evidencia el cumplimiento de marcos institucionales vigentes.

Respecto a la cobertura y focalización es necesario reconocer que la obra planeada a ejecutar en el primer trimestre del 2024 beneficiará con base a lo planeado al municipio de Tihuatlán, en su cabecera municipal y la inversión de las siguientes localidades: CHICHIMANTLA SEGUNDO, SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)

MECATEPEC (MANANTIAL), TOTOLAPA, ACONTITLA, GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, MIGUEL HIDALGO (KILÓMETRO 17), NUEVO PROGRESO (KILÓMETRO 12), ZACATE COLORADO, EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA), EL AGUACATE, LA ESFERA, EL ÁGUILA, PLAN DE AYALA, CINCO DE MAYO, BENITO JUÁREZ (CUAUHTÉMOC), HUIZOTATE, RAMÓN CARACAS LARA, SAN NICOLÁS, RICARDO FLORES MAGÓN, LA UNIÓN, MESA CERRADA, ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO (ZAPOTALILLO), LA CONCEPCIÓN, TECOXTEMPA SEGUNDO, CASA AMARILLA, CONSTITUCIÓN, LA LOMA, PASO LA UNO, POZA AZUL DE LOS REYES, ZIPATLÁN, LA ISLA (KILÓMETRO 10), RANCHO ALEGRE, BUENA VISTA, EL COPAL, EL HORCÓN, FRANCISCO VILLA, LA ANTIGUA, PIEDRA CLAVADA, ANTONIO M. QUIRASCO, TECOMATE, ÚRSULO GALVÁN.

FODA DEL MUNICIPIO DE TIHUATLÁN:

Fortalezas:

En materia de Diseño, el fin y el propósito del FAISMUN están en conocimiento de los responsables del programa en el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, resultando una situación favorecedora para el desarrollo de obras en el Municipio estudiado.

Mientras que se reconoce que existe una relación lógica entre la operación de FAISMUN y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD, 2022-2025) publicado. Por lo que la Administración municipal identifica de inicio la importancia del fondo FAISMUN para su futuro desarrollo.

De esta manera, respecto a los Componentes del Programa, se identifica por el equipo gestor de recursos del FAISMUN que es necesario y suficiente que para lograr el Propósito del fondo FAISMUN se identifiquen procesos transparentes en la gestión del recurso, y, de igual manera que los tiempos necesarios para el acceso a los de recursos consideren su pertinencia.

En términos de la Planeación Estratégica a seguir, la unidad responsable de la operación del FAISMUN en el Municipio de Tihuatlán, Ver., promociona con claridad

los resultados que busca alcanzar y realiza una planeación de las obras financiadas y consideradas viables a desarrollarse.

Respecto a la Cobertura y Focalización el FAISMUN en el 2024, se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver. se logra cumplir con el objetivo para el que fue creado, pero en este caso, la obra a ejecutar con este fondo no considera otras localidades que en apremio social podrían requerir cierta inversión social como es el caso.

El municipio de Tihuatlán, Veracruz, en el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2020), la población total en el municipio es de 92,726 personas, la población de 15 años o más analfabeta 7.7% , población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es 5.9%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 38.5%, la población sin derechohabiencia a servicios de salud es 33.0%, las viviendas con piso de tierra 8.4%, las viviendas que no disponen de excusado sanitario 0.9%, viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 25.4%, viviendas que no disponen de drenaje 16.4%, viviendas que no disponen de energía eléctrica 1.8%, viviendas que no disponen de lavadora 35.4% y viviendas que no disponen de refrigerador 15.1%, su grado de rezago social es bajo.

Finalmente, respecto a la Evaluación de la aplicación de recursos, se tiene conocimiento de la normatividad aplicable al momento de la gestión, operación información necesaria para su operación, elementos de transparencia y rendición de cuentas que benefician la operación del FAISMUN.

Oportunidades:

En términos del diseño, la actualización de un sistema de beneficiarios, el FAISMUN requiere auxiliarse de otro sistema de indicadores que permitan reconocer a la población vulnerable de manera actualizada. Mientras que la gestión municipal debe identificar la constante y oportuna forma de hacer de conocimiento público.

Debilidades:

En términos del diseño, se debería contar con un sistema de actualización que permita conocer el total de la población objetivo.

Respecto a la planeación estratégica, los indicadores de desempeño del FAISMUN no consideran la importancia de los esquemas de planeación estratégica al interior de la organización administrativa de los Municipios: de sus periodos de planeación y de formas que rigen factores particulares, como son los que se gestan por medio de la Ley Orgánica para el Municipio en el Estado de Veracruz, para quienes ejecutan recursos del FAISMUN.

Es importante mencionar que, a partir de la cobertura y focalización, se recomienda someter a evaluación y dar seguimiento al impacto de las obras financiadas por el FAISMUN a través de la percepción de la población beneficiaria con el fin de evidenciar el impacto de las obras financiadas. Además, que al primer trimestre se encuentran las obras en proceso de ejecución.

Amenazas

En el marco de la evaluación de diseño presentados por el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz y derivado de la operación del FAISMUN se identifican las siguientes amenazas:

- Cambios a la política social gubernamental.
- Los servidores públicos que operan el Fondo y que se encuentran capacitados dejen de laborar para el municipio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en Tihuatlán, Veracruz, cumple las acciones relativas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en

pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. En dichas ZAP, se realizarán 97 obras y acciones.

Recomendaciones:

- Incentivar la participación ciudadana durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras que se vayan a realizar con el FAISMUN.
- Formar y capacitar a los integrantes de los Comités de Participación Ciudadana.
- Se sugiere lograr un nivel de control de a los elementos necesarios para la promoción de la planeación y resultados esperados para el FAISMUN.
- Aprovechar los aumentos presupuestarios que pueda tener el fondo para continuar con el abatimiento de la pobreza multidimensional, para lo que se recomienda ampliar los rubros de inversión definidos en el catálogo de acciones de los lineamientos.
- Se sugiere lograr un costeo adecuado a los niveles de propósito y componentes, de acuerdo con el tipo de apoyo del FAISMUN como por medio de las condiciones del contexto donde se desarrolla el proyecto.
- Dar continuidad al cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas, alimentado y actualizando en la página de internet del ayuntamiento los programas y proyectos del FAISMUN.
- Continuar con la Capacitación a los servidores públicos involucrados en la operatividad del FAISMUN.
- Continuar reportando de manera oportuna los avances e indicadores al Sistema Federal de recursos Transferidos (SRFT).

INTRODUCCIÓN

El surgimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, responde al esfuerzo del Gobierno Federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno. En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento en el Art. 303; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Contabilidad Gubernamental; de la evaluación tipo diseño publicados en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (CONEVAL); de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz; de los Artículos 25, 33 fracción I y III, 36, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 67, 69, 70, 71, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, de las disposiciones en materia de transparencia y, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; el presente trabajo parte de la iniciativa institucional y académica de realizar la Evaluación Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

Las fuentes de financiamiento del FAISMUN, se dividen en dos: El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); su objetivo principal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) o en su caso regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y reconocido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha promovido el diseño, desarrollo y consolidación de metodologías, lineamientos, instrumentos y criterios para la instrumentación de la evaluación en las políticas y programas federales de desarrollo social, lo cual responde a las necesidades de mejora de las intervenciones, adecuándose, además, a la madurez de estas. Sin embargo, se reconoce la relevancia de desarrollar evidencia, pero también de promover su uso para la toma de decisiones.

La evaluación de diseño es instrumento que permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, se conoce la relación que guardan con otros programas que buscan resolver problemas afines. Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de acuerdo con el CONEVAL.

En la primera parte se analiza el diseño su congruencia y planeación del fondo, esquema de atención y asignación de recursos; en la segunda parte la contribución de los recursos para la realización de la obra a ejecutar. En la parte tercera, la cobertura y focalización (Población Potencial, Objetivo, Patrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención). Y en la última parte, el análisis a la operación y percepción de resultados esperados para el año 2024 por medio de la revisión y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La evaluación de diseño se presenta en las siguientes etapas de metodología del trabajo y se encuentra dividida en los siguientes criterios técnicos:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa.	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales.	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	7 a 12	6
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención.	13 a 15	3

Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas.	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.	30	1
Total		30

El presente trabajo de Evaluación de Diseño del FAISMUN se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, por medio de una encuesta con 30 preguntas y fue necesario realizar la investigación de gabinete para el recabó de información por parte de la ciudadanía, de las que, 24 corresponden a preguntas mediante un esquema binario (SÍ/NO) y cuatro niveles de respuesta definidos por cada pregunta, 6 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas), esto con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con enfoque al primer trimestre del ejercicio 2024, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

APARTADO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA;

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), con enfoque al primer trimestre del ejercicio 2024 del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA:

MUNICIPIO DE TIHUATLÁN					
POBLACIÓN					
Hombres (48.2%)	Mujeres (51.8%)	Total 100%	Grupos de edad (26.3%) del total de la población		
			5 a 9 años	15 a 9 años	10 a 14 años
44,657	48,069	92,726	8,261	8,151	8,015

Fuente: Diseño propio de información de DATA MÉXICO

La población atendida será aquella que finalmente recibe los beneficios de las obras y acciones realizadas al cierre del ejercicio y por las características del fondo, coincide con el objetivo ya sea de manera directa o indirecta.

COBERTURA Y MECANISMOS DE FOCALIZACIÓN:

Las estrategias de focalización consisten en dirigir las acciones a una población o territorio definidos, con el fin de lograr la eficiencia en la gestión de los recursos. Normativamente, FAISMUN define a través del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, el área geográfica donde desarrollar las obras y acciones. La cobertura es municipal. Se entenderá como localidad rural a aquella que tenga una población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI y como localidad urbana a al que tenga una población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

EJERCICIO FISCAL APROBADO 2024:

EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TOMO CCIX, PUBLICADA EL 31 DE ENERO DE 2024, NÚM. EXT. 046: "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

MUNICIPIO DE TIHUATLÁN	
FAISMUN	2024
AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	\$4,200,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	\$10,259,666.00
CAMINOS RURALES	\$10,750,000.00
EDUCACIÓN	\$18,294,243.00
ELECTRIFICACIÓN	\$2,297,297.00
GASTOS INDIRECTOS	\$4,288,420.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	\$92,857,727.00
TOTAL	\$142,947,353.00

De acuerdo con el programa General de Inversión del municipio Tihuatlán, para 2024 el presupuesto destinado a cada rubro queda de la siguiente manera:

- Agua y Saneamiento (agua potable).
- Agua y Saneamiento (drenaje y alcantarillado).
- Caminos Rurales (rehabilitación de caminos)
- Educación (construcción y rehabilitación de aulas, sanitarios, comedor escolar, techados y bardas).
- Electrificación (ampliación de electrificación rural).
- Gastos Indirectos
- Urbanización Municipal (construcción de pavimento de calles, banquetas, y guarniciones y muros de contención).

Como se puede observar se distribuyó el 100% del recurso total aprobado del FAISMUN, de acuerdo a la planeación y programación del PGI para el año 2024.

2. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DEL TRABAJO

En una fase de presentación previa al levantamiento de la información se explicó la dinámica de evaluación y el proceso de análisis de datos. Posteriormente, se procedió al recabo de información sobre el número de obras a reportar por el H. Ayuntamiento en cuestión y sujeto de evaluación, con base a lo siguiente:

- I. Presentación del grupo consultor.
 - II. Presentación del fondo FAISMUN del objetivo y calendario de la consultoría
 - III. Revisión y presentación de la metodología de trabajo.
 - IV. Explicación del marco conceptual para la elaboración de los diagnósticos, informes y productos de carácter preliminar y definitivo.
 - V. Políticas de trabajo conjunto.
 - VI. Identificación y análisis de responsabilidades.
 - VII. Calendarización específica de levantamiento de la información; para la elaboración del proyecto a entregar y de las evidencias a obtener.
 - VIII. Explicación de las responsabilidades del personal involucrado.
 - IX. Atención a dudas y preguntas generales por autoridades municipales.
- Aceptado el proceso de evaluación, de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, se llevó a cabo el proceso de evaluación con base en las etapas siguientes:



2.1 LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

Para lograr el levantamiento de la información se procedió a ejecutar tres acciones principales y establecidas en los lineamientos generales para la ejecución de dicha evaluación:

- ✓ **Etapa I. Obtención de la información: levantamiento de la información.**
- ✓ **Etapa II. Recabo de la información: integración de la información.**
- ✓ **Etapa III. Resultados análisis y presentación de la información.**

A) Inicialmente, se realizó una evaluación al gabinete con los encargados de la operación del fondo FAISMUN que permitió conocer de forma directa las obras y/o acciones en su caso atendidas por medio de este fondo federal. De acuerdo con la distribución de recursos que corresponde a cada municipio, y que resultado de aplicar la fórmula y metodología se ejercerán para el 2024 en el Municipio de Tihuatlán, Veracruz.

- FIN propuesto para el FAISMUN el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz cumple con el objetivo propuesto. Se tiene planeada y existe congruencia en la ejecución de obras a financiar con este fondo para el año 2024.
- Respecto al PROPÓSITO de las obras planeadas, se reconoce su efecto a favor de la infraestructura social en el Municipio y de forma prioritaria a la dotación de recursos las zonas con mayor rezago social. Sin embargo, destaca que en el primer trimestre del año 2024 no se tienen obras finalizadas, sino en proceso de selección, planeación y prioridades.
- Respecto al COMPONENTE destaca que las obras se destinarán a la dotación de infraestructura básica de las comunidades.
- Finalmente, respecto al indicador ACTIVIDAD destaca que las obras se encuentran en proceso de ejecución y la falta de eficacia puede derivar de las condiciones externas que limiten la obtención de recursos para financiar las obras.

B) A partir de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la información.

El levantamiento de la información se logró por medio de la información obtenida directamente de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz. Para el caso, de las entrevistas con servidores públicos, se buscó conocer su perfección como personal relacionado directamente con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

Esta actividad permitió conocer las actividades relacionadas con el proceso de gestión, consolidación y organización de las acciones referidas. A partir de cuestionar por medio de una entrevista al personal encargado del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz respecto a los siguientes criterios:

- Las reglas de operación para la ejecución del fondo FAISMUN.
- Análisis de leyes, reglamentos y normatividad vigente relacionadas con planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN).

Para conseguir información por parte de las autoridades encargadas de la administración del fondo FAISMUN en el municipio, se aplicó un cuestionario in situ en el contexto de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal (FAISMUN), el municipio de Tihuatlán, Veracruz, en el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2020), la población total en el municipio es de 92,726 personas, la población de 15 años o más analfabeta 7.7% , población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es 5.9%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 38.5%, la población sin derechohabiencia a servicios de salud es 33.0%, las viviendas con piso de tierra 8.4%, las viviendas que no disponen de excusado sanitario 0.9%, viviendas que no disponen de agua entubada

de la red pública 25.4%, viviendas que no disponen de drenaje 16.4%, viviendas que no disponen de energía eléctrica 1.8%, viviendas que no disponen de lavadora 35.4% y viviendas que no disponen de refrigerador 15.1%, su grado de rezago social es bajo.

La información permitió reconocer las características de población beneficiaria y sus percepciones a través de posibles respuestas para cada pregunta y se permitió la posibilidad de ampliar sus explicaciones, asimismo la evaluación de diseño se presenta en las siguientes etapas de metodología del trabajo y se encuentra dividida en los siguientes criterios técnicos:

Análisis a la información de la población beneficiaria: Se realizó un estudio de campo por medio de la identificación de grupos de beneficiarios de las obras. Se encuestó a 70 personas.

Etapas II. Integración de la Información

Identificada y reconocida la ejecución de las obras durante el primer trimestre del 2024, para la evaluación del desempeño de tipo Diseño, fue necesario realizar la investigación de gabinete para el recabó de información por parte de la ciudadanía. Por lo que, para integrar el presente reporte, se requirió de información bajo un esquema de motivación de la participación sin confundir la acción con una evaluación política, sino solo de gestión pública.

Etapas III. Análisis y presentación de la información

Estudiada y analizada la información se procedió a presentar el presente. Por lo que se identifican todos los elementos de información necesarios para la evaluación al desempeño municipal, en términos de ser una evidencia al diseño de Programas públicos.

APARTADO II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del FAISMUN hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

1. **El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el FAISMUN está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:**
 - a) **El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**
 - b) **Se define la población que tiene el problema o necesidad.**
 - c) **Se define el plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Si, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, se dedicará a atender a la población de Tihuatlán y sus comunidades que estén identificadas como ZAP (Zonas de Atención Prioritaria), puesto que, el H. Ayuntamiento empleará los recursos destinado a erradicar el rezago social mediante obras de impacto directo, dotación de servicios y accesos básicos a la población y conforme con los lineamientos de operación vigentes en ley.

Es importante mencionar que, al primer trimestre del 2024, la obra planeada a ejecutarse con recursos del FAISMUN, deberán lograrse con base a un marco lógico de identificación de necesidades, orientadas a la atención de la marginación y la falta de servicios básicos como agua potable, electrificación e infraestructura básica para la población vulnerable. Sin embargo, en el primer trimestre del ejercicio 2024, se encuentra el PGI en proceso de selección.

_____ FUERTE Y DIGNO _____

En tal sentido, destaca que, en el municipio de Tihuatlán, Veracruz, se tienen localidades que comprenden considerar las siguientes obras con los siguientes numerales: 2024301750001, 2024301750002, 2024301750003, 2024301750004, 2024301750005, 2024301750006, 2024301750007, 2024301750008, 2024301750009, 2024301750010, 2024301750011, 2024301750012, 2024301750013, 2024301750014, 2024301750015, 2024301750016, 2024301750017, 2024301750018, 2024301750019, 2024301750020, 2024301750021, 2024301750022, 2024301750023, 2024301750024, 2024301750025, 2024301750026, 2024301750027, 2024301750028, 2024301750029, 2024301750030, 2024301750031, 2024301750032, 2024301750033, 2024301750034, 2024301750035, 2024301750036, 2024301750037, 2024301750038, 2024301750039, 2024301750040, 2024301750041, 2024301750042, 2024301750043, 2024301750044, 2024301750045, 2024301750046, 2024301750047, 2024301750048, 2024301750049, 2024301750050, 2024301750051, 2024301750052, 2024301750053, 2024301750054, 2024301750055, 2024301750056, 2024301750057, 2024301750058, 2024301750059, 2024301750060, 2024301750061, 2024301750062, 2024301750063, 2024301750064, 2024301750065, 2024301750066, 2024301750067, 2024301750068, 2024301750069, 2024301750070, 2024301750071, 2024301750072, 2024301750073, 2024301750074, 2024301750075, 2024301750076, 2024301750077, 2024301750078, 2024301750079, 2024301750080, 2024301750081, 2024301750082, 2024301750083, 2024301750084, 2024301750085, 2024301750086, 2024301750087, 2024301750088, 2024301750089, 2024301750090, 2024301750091, 2024301750092, 2024301750093, 2024301750094, 2024301750095, 2024301750096, 2024301750097.

Por lo que es necesaria una mayor inversión en las comunidades anteriores, dado su elevado nivel de marginación y precariedad social.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el FAISMUN que describa de manera específica:

- a) **Causas, efectos y características del problema.**
- b) **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- c) **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- d) **El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa. • El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Se considera que el diagnóstico se actualiza *periódicamente* cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

Sí, existe un diagnóstico municipal donde se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Se adjunta Tabla 1. Obras Planeadas del FAISMUN para el año 2024 del Municipio.

Tabla. 1 “OBRAS PLANEADAS FAISMUN 2024”

Programa	Número	Descripción	Localidad	Fuente Financiamiento
AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	2024301750001	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMANTLA, TIHUATLAN, VER.	CHICHIMANTLA SEGUNDO	3,000,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	2024301750002	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)	1,200,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750003	CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE ORIZABA Y MISANTLA DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TOTOLAPA	286,136.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750004	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSE MERCED GOMEZ DE LA LOCALIDAD DE ACONTITLA, TIHUATLAN, VER.	ACONTITLA	900,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750005	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA ANTORCHISTA DE LA LOCALIDAD GENERAL LAZARO CARDENAS, TIHUATLAN, VER.	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	1,600,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750006	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRINCIPAL Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO KM 17, TIHUATLAN, VER.	MIGUEL HIDALGO (KILÓMETRO 17)	480,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750007	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	NUEVO PROGRESO (KILÓMETRO 12)	547,317.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750008	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LAS CALLES RIO PANTEPEC, RIO GRIJALVA Y RIO BRAVO DE LA LOCALIDAD SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)	450,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750009	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DEL SECTOR 5 DE LA LOCALIDAD DE TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TOTOLAPA	481,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750010	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE POZO 102, ESFUERZO Y REALIDAD DE LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, TIHUATLAN, VER.	ZACATE COLORADO	1,850,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750011	REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE VERACRUZ Y POZA RICA DE LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA), TIHUATLAN, VER.	EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA)	855,989.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750012	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD EL AGUACATE, TIHUATLAN, VER.	EL AGUACATE	819,165.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750013	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD LA ESFERA, TIHUATLAN, VER.	LA ESFERA	1,740,059.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750014	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (OBRA) CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD EL ÁGUILA, TIHUATLAN, VER.	EL ÁGUILA	500,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750015	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (OBRA) CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12), TIHUATLAN, VER.	NUEVO PROGRESO (KILÓMETRO 12)	1,000,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750016	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (OBRA) REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO (SEGUNDA ETAPA) EN EL BOULEVARD INDEPENDENCIA ENTRE EL PUENTE CAZONES I Y LA PEPSI DE LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	2,150,000.00

ELECTRIFICACIÓN	2024301750017	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE LA CALLE ALLENDE DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, KM 12, TIHUATLAN, VER.	NUEVO PROGRESO (KILÓMETRO 12)	547,297.00
ELECTRIFICACIÓN	2024301750018	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CINCO DE MAYO, TIHUATLAN, VER.	CINCO DE MAYO	300,000.00
ELECTRIFICACIÓN	2024301750019	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LAS CALLES 5 DE MAYO Y PALAFOX DE LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ, TIHUATLAN, VER.	BENITO JUÁREZ (CUAUHTÉMOC)	650,000.00
CAMINOS RURALES	2024301750020	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TERCERA ETAPA) A LA LOCALIDAD HUIZOTATE, TIHUATLAN, VER.	HUIZOTATE	4,200,000.00
CAMINOS RURALES	2024301750021	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES REHABILITACION DE CAMINO RURAL CON PAVIMENTO HIDRAULICO A LA LOCALIDAD DE RAMON CARACAS LARA, TIHUATLAN, VER.	RAMÓN CARACAS LARA	1,500,000.00
CAMINOS RURALES	2024301750022	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES REHABILITACION DE CAMINO RURAL CON PAVIMENTO HIDRAULICO (SEGUNDA ETAPA) A LA LOCALIDAD DE ADALBERTO TEJADA (SAN NICOLAS), TIHUATLAN, VER.	SAN NICOLÁS	3,700,000.00
CAMINOS RURALES	2024301750023	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON CONCRETO HIDRÁULICO HACIA LAS PARCELAS DE LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, TIHUATLAN, VER.	ZACATE COLORADO	1,350,000.00
EDUCACION	2024301750024	CONSTRUCCIÓN DE AULA(S) EN SECUNDARIA CONSTRUCCION DE DOS AULAS (POR SUSTITUCION) EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA CLAVE 30DTV0624U SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TOTOLAPA	1,550,000.00
EDUCACION	2024301750025	CONSTRUCCIÓN DE AULA(S) EN SECUNDARIA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA TELESECUNDARIA RICARDO FLORES MAGON CLAVE 30TV0301M DE LA LOCALIDAD RICARDO FLORES MAGON, TIHUATLAN, VER.	RICARDO FLORES MAGÓN	700,000.00
EDUCACION	2024301750026	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN	LA UNIÓN	980,000.00
EDUCACION	2024301750027	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN SECUNDARIA CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y ESTRADO (AUDITORIO) EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA CLAVE 30DTV0840J DE LA LOCALIDAD URSULO GALVAN, TIHUATLAN, VER.	ÚRSULO GALVÁN	1,300,000.00
EDUCACION	2024301750028	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO(S) CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL COBAEV N°37 MECAPETEC CLAVE: 30ECB0037Z DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)	1,500,000.00
EDUCACION	2024301750029	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO(S) CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL TELEBACHILLERATO ACONTITLA CLAVE: 30ETH0007P DE LA LOCALIDAD DE ACONTITLA, TIHUATLAN, VER.	ACONTITLA	681,873.00
EDUCACION	2024301750030	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC CLAVE: 30EPR2398B DE LA LOCALIDAD DE MESA CERRADA, TIHUATLAN, VER.	MESA CERRADA	700,000.00
EDUCACION	2024301750031	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PREPARATORIA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL TELEBACHILLERATO ENRIQUE RODRIGUEZ CANO CLAVE 30ETK0009A DE LA LOCALIDAD ENRIQUE RODRIGUEZ CANO ZAPOTALILLO, TIHUATLAN, VER.	ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO (ZAPOTALILLO)	450,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750032	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE SOR JUANA DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1,493,402.00
EDUCACION	2024301750033	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO CLAVE 30EPR2388V DE LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION, TIHUATLAN, VER.	LA CONCEPCIÓN	2,512,117.00
EDUCACION	2024301750034	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CLAVE 30ETV0097R DE LA LOCALIDAD DE ACONTITLA, TIHUATLAN, VER.	ACONTITLA	2,620,253.00
EDUCACION	2024301750035	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA TELESECUNDARIA IGNACIO DE LA LLAVE CLAVE 30DTV0705E DE LA LOCALIDAD DE HUIZOTATE, TIHUATLAN, VER.	HUIZOTATE	2,000,000.00
EDUCACION	2024301750036	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA REHABILITACION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA	PLAN DE AYALA	1,200,000.00

		PRIMARIA ING. NIÑOS HEROES CLAVE 30EPR23911 DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA , TIHUATLAN, VER.		
ELECTRIFICACIÓN	2024301750037	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE GARDENIAS DE LA COLONIA JARDINES DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	800,000.00
EDUCACION	2024301750038	REHABILITACIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PREESCOLAR U HOMÓLOGO REHABILITACION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN EL JARDIN DE NIÑOS JOSE REVUELTAS CLAVE 3DJN0740V DE LA COLONIA BENITO JUAREZ DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	600,000.00
EDUCACION	2024301750039	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA SECUNDARIA TECOXTEMPA SEGUNDO CLAVE 30DTV1867X DE LA LOCALIDAD DE TECOXTEMPA II, TIHUATLAN, VER.	TECOXTEMPA SEGUNDO	1,500,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750040	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EUGENIO RIVERA DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	250,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750041	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CASA AMARILLA, TIHUATLAN, VER.	CASA AMARILLA	650,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750042	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL CALLEJON IGUALDAD DE LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA (SECTOR DIRECCION DE CAMINOS), TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	250,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750043	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA) TIHUATLAN, VER.	EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA)	750,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750044	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD LA CONSTITUCION, TIHUATLAN, VER.	CONSTITUCIÓN	600,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750045	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (SEGUNDA ETAPA) EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD LA LOMA, TIHUATLAN, VER.	LA LOMA	750,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750046	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD PASO LA UNO I, TIHUATLAN, VER.	PASO LA UNO	500,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750047	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (TERCERA ETAPA) EN PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE POZA AZUL, TIHUATLAN, VER.	POZA AZUL DE LOS REYES	2,550,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750048	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RIO CAZONES DE LA LOCALIDAD SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)	400,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750049	CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFENTES CALLES DE LA COLONIA LOMA BONITA DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1,300,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750050	CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS EN PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD ZIPATLAN, TIHUATLAN, VER.	ZIPATLÁN	700,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750051	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE JOSE MERCED GOMEZ DE LA LOCALIDAD DE ACONTITLA, TIHUATLAN, VER.	ACONTITLA	2,400,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750052	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE MONTES DE OCA DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA (DIRECCION DE CAMINOS), TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	450,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750054	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE LA LOCALIDAD LA ISLA (KILOMETRO 10), TIHUATLAN, VER.	LA ISLA (KILÓMETRO 10)	2,000,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750053	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE POZA RICA DE LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA), TIHUATLAN, VER.	EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA)	620,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750055	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD RANCHO ALEGRE, TIHUATLAN, VER.	RANCHO ALEGRE	2,000,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750056	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLES LERDO DE TEJADA Y MOCTEZUMA DE LA COLONIA CENTRO, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1,491,433.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750057	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE QUINTANA ROO DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	2,200,000.00

URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750058	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE INSURGENTES DE LA COLONIA CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	500,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750059	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE DIAZ MIRON DE LA COLONIA CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	668,621.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750060	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA LOCALIDAD BUENA VISTA, TIHUATLAN, VER.	BUENA VISTA	1,650,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750061	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	1,000,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750062	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD EL ÁGUILA, TIHUATLAN, VER.	EL ÁGUILA	4,000,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750063	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE LA LOCALIDAD EL COPAL, TIHUATLAN, VER.	EL COPAL	3,700,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750064	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y AMERICAS DE LA LOCALIDAD EL HORCON, TIHUATLAN, VER.	EL HORCÓN	3,200,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750065	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE CONSTITUCION ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y RAFAEL HERNANDEZ OCHOA DE LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA), TIHUATLAN, VER.	LA BOMBA	2,000,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750066	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA DE LA LOCALIDAD ENRIQUE RODRIGUEZ CANO ZAPOTALILLO, TIHUATLAN, VER.	ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO (ZAPOTALILLO)	1,500,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750067	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE LA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD FRANCISCO VILLA, TIHUATLAN, VER.	FRANCISCO VILLA	2,100,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750068	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE TEPEYAC DE LA LOCALIDAD FRANCISCO VILLA, TIHUATLAN, VER.	FRANCISCO VILLA	2,630,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750069	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO DE LA LOCALIDAD LA ANTIGUA, TIHUATLAN, VER.	LA ANTIGUA	800,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750070	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE MORELOS DE LA LOCALIDAD LA CONCEPCION, TIHUATLAN, VER.	LA CONCEPCIÓN	3,036,111.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750071	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y MIGUEL HIDALGO DE LA LOCALIDAD LAZARO CARDENAS KM 6, TIHUATLAN, VER.	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	2,300,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750072	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE CLEOFAS MARTINEZ DE LA LOCALIDAD LAZARO CARDENAS KM 6, TIHUATLAN, VER.	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	1,250,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750073	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD MESA CERRADA, TIHUATLAN, VER.	MESA CERRADA	1,900,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750074	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO (KILOMETRO 17), TIHUATLAN, VER.	MIGUEL HIDALGO (KILÓMETRO 17)	3,827,877.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750075	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ DE LA LOCALIDAD NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12), TIHUATLAN, VER.	NUEVO PROGRESO (KILÓMETRO 12)	4,000,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750076	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PIEDRA CLAVADA, TIHUATLAN, VER.	PIEDRA CLAVADA	1,700,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750077	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE QUERETARO DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	2,200,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750078	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE DIANA LAURA DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA	750,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750079	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA LOCALIDAD ANTONIO M. QUIRASCO, TIHUATLAN, VER.	ANTONIO M. QUIRASCO	1,750,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750080	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE PROLONGACION 18 DE MARZO DE LA LOCALIDAD RICARDO FLORES MAGON, TIHUATLAN, VER.	RICARDO FLORES MAGÓN	600,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750081	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LAS CALLES RIO PANTEPEC, RIO GRIJALVA Y RIO BRAVO DE LA LOCALIDAD SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL), TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)	3,374,359.00

URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750082	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE RIO MECAPALAPA DE LA LOCALIDAD SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL), TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)	2,650,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750083	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD TECOMATE, TIHUATLAN, VER.	TECOMATE	1,567,620.00
GASTOS INDIRECTOS	2024301750084	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	TIHUATLÁN	4,288,420.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750085	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE REVOLUCIÓN ENTRE LAS CALLES XALAPA Y TABASCO DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1,950,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750086	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE TULUM DE LA COLONIA SAN JUAN DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	600,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750087	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE GIRASOLES DE LA COLONIA CUAUHEMOC EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	750,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750088	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE DAMASO PEREZ PRADO ENTRE LAS CALLES LUIS PASTEUR Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA AZTECA DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	824,797.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750089	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE GREGORIO GOMEZ DE LA COLONIA LAS AZUCENAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	600,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750090	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA LAZARO CARDENAS ENTRE LAS CALLES DIAZ MIRON Y BUCARELI DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1,200,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750091	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA DIAZ MIRON DE LA COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	820,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750092	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE ENTRE LAS CALLES JOSE PALACIOS ROJAS Y NIÑOS HEROES DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	920,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750093	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE LUIS PASTEUR ENTRE LAS CALLES SANTA MARTHA Y SANTA CLARA DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1,000,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750094	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE ORIZABA Y MISANTLA DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1,383,507.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750095	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE PEROTE EN EL SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN	1,600,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750096	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE 21 DE MARZO DE LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, TIHUATLAN VER.	ZACATE COLORADO	1,150,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750097	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, TIHUATLAN VER.	ZACATE COLORADO	650,000.00

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el FAISMUN lleva a cabo?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

El diagnóstico del FAISMUN fundamenta su existencia y justificación teórica que sustenta el tipo de intervención a realizar con los recursos del FAISMUN y enfoque en la atención a la población objetivo, considerando las necesidades y acciones que se consideran prioritarias en el Municipio de Tihuatlán, Veracruz. A través de este diagnóstico, se busca identificar y comprender los problemas existentes y las necesidades de infraestructura en el municipio, con el propósito de atenderlas de manera efectiva mediante el financiamiento y ejecución de obras de impacto.

El proceso de diagnóstico permite reconocer las necesidades básicas a ser atendidas entre la población. Por lo que, con el diagnóstico del problema se fundamenta la elección de necesidades y así realizar las obras de impacto municipal que son esenciales para el desarrollo productivo de la región. Esto implica entender las demandas y carencias en términos de infraestructura, disminuir el nivel de pobreza, aumentar los servicios y accesibilidad para la población y su desarrollo socioeconómico.

APARTADO III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES

4. El Propósito del FAISMUN está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

El FAISMUN se alinea de manera directa con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2019-2024 y, de manera indirecta, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por lo que, a través de la ejecución de los recursos de este fondo, en principio, se contribuye a la consecución de los objetivos sectoriales y nacionales en materia de infraestructura social.

Asimismo, a su cumplir las metas de su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el FAISMUN?

La alineación directa del FAISMUN con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contribuye a la consecución de los objetivos sectoriales y nacionales en materia de infraestructura social. La ejecución de los recursos del FAISMUN, se busca contribuir a la consecución de los objetivos Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del FAISMUN con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo 2030?

El FAISMUN se vinculan directamente con los siguientes ODS de la Agenda 2030 e indirectamente con cinco Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

DIRECTA

ODS AGENDA 2030

- 

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 Meta 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos.
- 

Objetivo 4: Educación de Calidad.
 Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. (Por medio de la aplicación de los recursos del FORTAMUN para la construcción, mejoramiento o equipamiento de infraestructura educativa primaria, en principio, se estaría contribuyendo a la cobertura y la calidad de la educación, lo que contribuiría a alcanzar la meta).
- 

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y saneamiento para todos.
 Meta 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
 Meta 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
- 

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras detener la pérdida de la biodiversidad.
 Meta 15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos.

INDIRECTA

OMD

- 

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre;
 Meta 1b: Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes.
- 

Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal
 Objetivo 4: Reducir la mortalidad de los niños;
 Meta 4a: Reducir en dos terceras partes la mortalidad de niños menores de cinco años.
- 

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.
- 

Objetivo 8. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

ODS-AGENDA 2030

- 

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
 Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
 Meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

APARTADO IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población atendida a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Tienen una misma unidad de medida.**
- b) Están cuantificadas.**
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población se adjuntan en el Anexo 1 “Metodología para la Cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo”.

De acuerdo con su Diagnóstico, la población potencial del FAISMUN se define a partir de los siguientes conjuntos:

- a) En el caso de los municipios que son ZAP rurales, la población potencial incluye a todas las personas que habitan en el municipio;
- b) En el caso de los municipios que no son ZAP rurales, la población potencial incluye tres grupos de personas: personas en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio, personas que residen en ZAP urbanas y personas en condición de pobreza extrema. (INEGI 2020).

Anexo 1. “Metodología para la Cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo”

NOMBRE DEL FONDO	APORTACIONES FEDERALES- RAMO 33
MODALIDAD:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO (FAISMUN)
DEPENDENCIA/ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ
UNIDAD RESPONSABLE:	TESORERÍA/COORDINACIÓN RAMO 033
TIPO DE EVALUACIÓN	DISEÑO
AÑO DE EVALUACIÓN	2024

El municipio de Tihuatlán, Veracruz, en el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2020), la población total en el municipio es de 92,726 personas, la población de 15 años o más analfabeta 7.7% , población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es 5.9%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 38.5%, la población sin derechohabencia a servicios de salud es 33.0%, las viviendas con piso de tierra 8.4%, las viviendas que no disponen de excusado sanitario 0.9%, viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 25.4%, viviendas que no disponen de drenaje 16.4%, viviendas que no disponen de energía eléctrica 1.8%, viviendas que no disponen de lavadora 35.4% y viviendas que no disponen de refrigerador 15.1%, su grado de rezago social es bajo.

8. ¿El FAISMUN cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

Para el ejercicio de los recursos el FAISMUN cuenta con información sistematizada para el seguimiento y control por parte de las entidades federativas y municipios, existe un documento donde se plasma el empadronamiento de los sujetos, así mismo, al evaluador le consta que existe evidencia documental, plasmada por los Comités de Contraloría Social, los cuales se encargan de supervisar la aplicación y ejecución de los recursos materiales y financieros de las obras ejecutadas con el fondo.

- ✚ El Módulo de Evaluaciones del Sistema de Formato Único (MESFU), administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y cumplimiento al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), mediante el cual se reporte las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo 033.
- ✚ La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), administrada por la Secretaría de Bienestar funciona para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y DTDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual. De acuerdo con los manuales y guías operativas de cada uno, a través de ambos sistemas pueden identificarse las características de las obras financiadas con los recursos del FAISMUN, tales como fondos disponibles, monto invertido, monto por invertir, tipo de lugar intervenido (ZAP rural, ZAP urbana, Alto Grado de Rezago Social y Pobreza Extrema), municipio, localidad, tipo de obra o proyecto (directo, indirecto, complementario, especial, gasto indirecto), costo unitario de la acción, costo total del proyecto, recursos del FAISMUN y recursos de otras fuentes de financiamiento.

Se adjunta el Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

Anexo 2. "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Beneficiarios"

NOMBRE DEL FONDO	APORTACIONES FEDERALES- RAMO 33
MODALIDAD:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO (FAISMUN)
DEPENDENCIA/ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ
UNIDAD RESPONSABLE:	TESORERÍA/COORDINACIÓN RAMO 033
TIPO DE EVALUACIÓN	DISEÑO
AÑO DE EVALUACIÓN	2024

Entre las obras y acciones planeadas en el PGI de FAISMUN 2024 en las de beneficio colectivo o general en la comunidad, se tiene cuantificado le número total de los beneficiarios objetivo, tipo de apoyo otorgado, mas no es aplicable le sistematizarlos con una clave única o identificar sus características particulares en un padrón, dado que no son apoyos unitarios.

En el caso de beneficiarios directos identificables, a través de la MIDS, además de georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN; se identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; la plataforma indicará automáticamente el tipo de requisito que deberán atenderse y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios. Si la obra es de Beneficio no colectivo, entonces se deberá capturar y asociar al CUIS que contendrá:

- Identificación geográfica
- Tipo de vivienda
- Salud
- Situación conyugal
- Condición laboral
- Adultos mayores
- Otros ingresos en el hogar
- Características de la vivienda
- Componentes de carretera, camino y vialidad
- Datos de integrantes del hogar
- Lengua y cultura indígena
- Educación
- Trabajo no remunerado
- Gasto y consumo
- Posesión de bienes productivos
- Proyectos Productivo

Mecanismos de elegibilidad

9. ¿El FAISMUN cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Sí, existe evidencia cuantificable, con base en lo establecido en el artículo 33 de la LCF, el municipio cuenta con el Cuestionario Único de Información Socioeconómica- CUIS. Utilizan este mecanismo para identificar su población a beneficiar que se encuentre en situación de pobreza extrema:

- ✚ En territorios que se encuentran fuera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- ✚ En localidades que no están clasificadas con alto y muy alto grado de rezago social.

Es importante mencionar, que el CUIS permite identificar a la población en pobreza extrema, retomando los criterios de la metodología para la medición multidimensional de la pobreza determinados por el CONEVAL, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LGDS. Es responsabilidad de los gobiernos locales y de las entidades federativas realizar la captura, asociación y acreditación en la MIDS, debiendo asegurar la veracidad de la información.

10. El FAISMUN cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

El FAISMUN sigue una estructura de organización de recursos basada en la población de cada municipio. El municipio realiza la planeación y elaboración del Programa General de Inversión (PGI), de igual manera designan cómo se va a

invertir el fondo y su población objetivo. El fondo se rige por los artículos 33, 34 y 35 de la Ley General de Coordinación Fiscal.

11. Los procedimientos del FAISMUN para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) **Están sistematizados.**
- d) **Están difundidos públicamente.**
- e) **Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

De acuerdo con los lineamientos de las reglas de operación y conforme a lo señalado en el artículo 33, rubros II y III de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAISMUN se destinarán: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social; a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) **Están adaptados a las características de la población objetivo.**
- b) **Los procedimientos cuentan con formatos definidos.**
- c) **Están disponibles para la población objetivo.**

d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.

Las reglas de operación del FAISMUN obedecen criterios de selectividad de los mecanismos de identificación de obras y acciones consideradas por el fondo (con lo previsto en las LGDS y ZAP); así como la organización y consolidación de resultados posibles. Sin embargo, los procedimientos no se encuentren disponibles para la formalización de población objetivo y no existe documento normativo establecido por el gobierno local, que beneficie la práctica de procesos pertinentes a la identificación de resultados posibles.

APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

Padrón de beneficiarios

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del FAISMUN (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.

Si, existe un documento donde se plasma el empadronamiento de los sujetos, así mismo, al evaluador le consta que existe evidencia documental, plasmada por los Comités de Contraloría Social, los cuales se encargarán de supervisar la aplicación y ejecución de los recursos materiales y financieros de las obras ejecutadas con el fondo. La identificación de ZAP con base a las reglas de operación vigentes, se consideran ajustadas a los principios de organización.

Se adjunta el Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

Mecanismos de atención y entrega del apoyo

14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Los procedimientos administrativos, financieros y operativos que realiza en el municipio inician conforme a las reglas de operación establecidas del FAISMUN, la planeación de las obras a ejecutar y acciones, para la operación del fondo que incluyen inicialmente la gestión por parte de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.

15. Si el FAISMUN recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

El FAISMUN en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) está compuesta por 7 indicadores de desempeño, que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Componen (nivel Propósito, Componente y Actividad) y conforme a su actualización de su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025. Asimismo, la Secretaría de Bienestar también proporciona información sobre ello, el número de obras o proyectos registrados en su SFU.

APARTADO VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del FAISMUN existe una o un grupo de Actividades que:

- a) **Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) **Están ordenadas de manera cronológica.**
- c) **Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.**
- d) **Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	Del 50 al 69% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Las reglas de operación identifican la forma de operar (PGI) el fondo por parte del Municipio. Aunque el registro de datos en la MIR corresponde a la dependencia ejecutora del programa, en el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAISMUN está compuesta por 7 indicadores de desempeño, cada uno con su respectiva ficha técnica. Las fichas técnicas de los indicadores cuentan con todas las características de la pregunta.

Se adjunta el *Anexo 3* “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) **Son los bienes o servicios que produce el programa.**
- b) **Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.**
- c) **Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.**

- d) **Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAISMUN está compuesta por 7 indicadores de desempeño, de los cuales el 69% cuentan con tres características de la pregunta. El indicador a nivel Fin: “Porcentaje del municipio de mejora a su Rezago Social”, no cuenta con metas registradas al primer trimestre 2024, no omito mencionar, que el municipio en su actualización de su PMD 2022-2025, fue enviada para revisión y autorización al H. Congreso del Estado de Veracruz, cuenta con la Metodológica para el cálculo de las Metas y de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se especifica el procedimiento por el que se determinó las metas de los indicadores de los niveles Componente y Actividad vinculados con el tipo de proyectos financiados con recursos del FAISMUN para este Ejercicio Fiscal 2024.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) **Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.**
- b) **Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- c) **Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- d) **Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.**
- e) **Incluye la población objetivo.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

El Propósito del FAISMUN se enfoca a atender las localidades por medio del financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente

_____FUERTE Y DIGNO_____

a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Aunque, el Propósito de la MIR del FAISMUN no es consecuencia directa que espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos, ya que el Propósito versa sobre la atención preferente de ciertas localidades, atributo no considerado ni en los componentes, ni en sus supuestos, cuyo fundamento obedece a principios de gestión municipal y administración de recursos.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) **Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) **Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.**
- c) **Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- d) **Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- e) **Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

El Fin de la MIR del FAISMUN es contribuir un entorno digno que propicie el desarrollo por medio el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria, ante esta situación el cumplimiento del objetivo del FAISMUN se puede evidenciar de acuerdo con los indicadores específicos de desarrollo y evaluación del recurso en el municipio.

20. ¿En el documento normativo del FAISMUN es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

En el documento de las MIR que realiza el municipio se concentra como parte de la actualización de su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, el cual solicitó el Congreso del Estado de Veracruz, con fundamento a los artículos 44 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz” y se identifica en las ROP.

Se adjunta el Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) **Claros.**
- b) **Relevantes.**
- c) **Económicos.**
- d) **Monitoreables.**
- e) **Adecuados.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> Del 50 al 69% de los indicadores del programa tienen todas las características.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAISMUN integra 7 indicadores de desempeño, con sentido de lógica administrativa que contribuyen a la verificación del objetivo del FAISMUN. Por lo que son evidentes a su objetivo particular, resultandos necesarios para medir el impacto del fondo. En este caso, de la aplicación del FAISMUN en el desarrollo de obras municipales. De esta manera, por su naturaleza económica a la administración eficiente de los recursos, por medio de los procedimientos de seguimiento y evaluación trimestral, pertinente

a las condiciones del entorno administrativo municipal, el reporte de obras y su marco de verificación por medio de prácticas de transparencia y rendición de cuentas se logran en medio de la materialización de obras. Las acciones no corresponden a un proceso de verificación dada su naturaleza intangible.

Se adjunta el Anexo 4 “Indicadores”, con el análisis de cada uno de los indicadores de la MIR.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del FAISMUN cuentan con la siguiente información:

- a) **Nombre.**
- b) **Definición.**
- c) **Método de cálculo.**
- d) **Unidad de Medida.**
- e) **Frecuencia de Medición.**
- f) **Línea base.**
- g) **Metas.**
- h) **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

En La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se pueden reconocer los 7 indicadores, cada uno contiene elementos de organización y consolidación de datos para la medición de resultados a cada actividad. Por medio de las fichas técnicas se puede contribuir a la formalización y documentación de necesidades específicas de obras. Sin embargo, este procedimiento aplica por ejercicio anual y de acuerdo con cada trimestre se realiza la correspondiente medición. Es decir, se procede a la realización de registros y procedimientos de acuerdo con el ejercicio fiscal del municipio con base al avance de operación del FAISMUN.

Se adjunta el Anexo 4 “Indicadores”.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del FAISMUN tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

En el municipio su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAISMUN está compuesta por indicadores de desempeño cuenta con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño del fondo y cuenta con plazo de pro

Se adjunta en el formato Anexo 5 “Metas del programa”.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) **Oficiales o institucionales.**
- b) **Con un nombre que permita identificarlos.**
- c) **Permiten reproducir el cálculo del indicador.**
- d) **Públicos, accesibles a cualquier persona.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50 al 69% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Los 7 indicadores de desempeño que conforman la MIR para este año 2024 del FAISMUN se reconocen como accesibles a las condiciones del objetivo propuesto. Los indicadores de resultado elaborados por el municipio de Tihuatlán, Veracruz, son de conocimiento público y se pueden mostrarse conforme los principales

instrumentos de medición, también conocer el impacto que genera por medio de las evaluaciones con fundamento al Modelo de TR para la Evaluación de Consistencia y Resultados (CONEVAL) y poder realizar su seguimiento del FAISMUN.

25. Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) **Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.**
- b) **Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.**
- c) **Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Tres de los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.

Conforme con el orden de respuesta solicitada e impacto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*:

- ✚ Fin, los indicadores buscan identificar las maneras en que cada instrumento podría contribuir un entorno digno que propicie el desarrollo por medio el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.
- ✚ Propósito, los indicadores “Fortalecer las localidades por medio del financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema”
- ✚ Componentes, los indicadores nos Indica qué bienes o servicios debe producir o entregar el FAISMUN, se relacionan con la necesidad de fortalecer los niveles de consolidación de resultados e impacto del fondo.

- ✚ Actividades, los indicadores son más relevantes para la generación de los componentes incluyendo las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el FAISMUN.

Valoración final de la MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del FAISMUN o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Se analizó que el municipio en seguimiento a la solicitud del H. Congreso del Estado de Veracruz, referente a la actualización de su PMD 2022-2025, consideraran elementos de planeación específica como: el Marco Referencial; metodologías de planeación y evaluación, Gestión para Resultados (GpR), Presupuesto Basado en Resultados (PbR), Metodología del Marco Lógico (MML), integración de MIR, fichas técnicas de indicadores y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Por lo anterior, se analizó que el municipio presento su propuesta de actualización ante el H. Congreso del Estado de Veracruz con todos los elementos mencionados con el objetivo de mejorar la capacidad del municipio de incidir en el desarrollo local. Esto permitirá fortalecer su diseño y ejecución de sus fondos.

Es importante mencionar, que el FAISMUN se creó para fortalecer la administración pública municipal, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual. El fondo en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) hará posible ponderar el valor público de la inversión realizada y determinar el grado de eficacia y eficiencia con la que se administraron los recursos públicos en el municipio. La importancia del SED, dentro de la Gestión para Resultados (GpR) y los procesos del Presupuesto basado en Resultados (PbR), juega un papel determinante, porque es justamente aquí donde la información del ejercicio del presupuesto expresa el impacto de los programas y acciones del municipio para beneficiar a su población.

No omito, mencionar que los funcionarios municipales determinaron que Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) van a realizar que les permita evaluar, a partir de los parámetros que han definido, la consecución de las metas que reflejen los objetivos establecidos en el PMD.

Anexo 3. “Indicadores”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Modalidad: Trimestral

Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

Unidad Responsable: Tesorería Municipal, Dirección de Obras públicas, Titular del Ramo 033

Tipo de Evaluación: DISEÑO

Año de la Evaluación: 2024

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Porcentaje de inversión de obras en zonas de mayor rezago social.	(Obras terminadas bajo criterios de calidad/Obras presupuestadas)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
Propósito	Porcentaje de población beneficiada con acciones ejecutadas de FAISMUN.	(Población beneficiada con obras ejecutadas/población del municipio)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
Componente	Proporción de Cumplimiento de proyectos y servicios de calidad.	(Proyectos financiados con FAISMUN efectivamente entregados/Proyectos programados presupuestadas)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto al total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN.	(Proyectos de infraestructura educativa realizada/ Proyectos de financiados por FAISMUN)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
Actividad	Porcentaje de recursos financiados (FAISMUN) destinadas acciones registradas.	(Recursos destinados a inversión registrados en la MIR al trimestre correspondiente /Recursos totales del techo financiero registrado en la MIR al trimestre correspondiente)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
	Porcentaje localidades	(Porcentaje localidades beneficiadas y capacitados											

	beneficiadas y capacitados con el FAISMUN	con el FAISMUN/ total de localidades del ZAP)*100											
	Porcentaje de proyectos del FAISMUN registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU.	(Número total de proyectos registrados del FAISMUN en la MIDS con avances en el SFU/ número total de proyectos programados en la MIDS)*100	Sí	Ascendiente									

Anexo 4. “Metas del programa”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Modalidad: Trimestral

Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver.

Unidad Responsable: Tesorería Municipal, Dirección de Obras públicas, Titular del Ramo 033

Tipo de Evaluación: DISEÑO

Año de la Evaluación: 2024

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de inversión de obras en zonas de mayor rezago social.	80%	Sí	Se busca reducir el número de hogares con pobreza extrema por medio de una mayor inversión pública.	Sí	Representa el recurso (FAISMUN) invertido a ejecutar de manera eficaz y transparente en temas de fortalecimiento municipal e infraestructura social.	Sí	Se beneficia a la población y alrededores con obras y acciones del FAISMUN.	Gestión de mayores recursos para el desarrollo y operación del FAISMUN.
Propósito	Porcentaje de población beneficiada con acciones ejecutadas de FAISMUN.	10%	Sí	El incremento de la precariedad social ha dificultado el nivel de inversión social	Sí	El aumento de estrategias en materia de proyectos de obras para mejoramiento de la infraestructura en el municipio.	Sí	El incremento de satisfacción de la ciudadanía para su bienestar social.	Gestión de mayores recursos para el desarrollo y operación del FAISMUN.
Componente	Proporción de Cumplimiento de proyectos y servicios de calidad.	6%	Sí	Evidencia al impacto del FAISMUN operado.	Sí	La inversión en acciones y obras de educación y proyectos de infraestructura de calidad en el municipio de Tihuatlán, Veracruz.	Sí	La ejecución de obras y acciones de infraestructura pública para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.	Gestión de mayores recursos para el desarrollo y operación del FAISMUN.
	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto al total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN.								
Actividad	Porcentaje de recursos financiados (FAISMUN) destinadas acciones registradas	4%	Sí	Se pretende el aumento de inversión y acciones del FAISMUN.	Sí	Cumplir con el objetivo del FAISMUN y contribuir y beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.	Sí	La atención de parte de los servidores públicos del municipio más eficiente, motivación a las y los alumnos a seguir con su estudio. Mejoras la aplicación del fondo y su evaluación en la MIDS.	Gestión de mayores recursos para el desarrollo y operación del FAISMUN.
	Porcentaje localidades beneficiadas y capacitados con el FAISMUN								
	Porcentaje de proyectos del FAISMUN registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU.								

APARTADO VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS
APARTADO VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

27. El FAISMUN identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.

Se adjunta el Anexo 5 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.

Anexo 5 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

Capítulo de gasto	Concepto		Total	Categoría
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		
	1600	PREVISIONES		
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		
	Subtotal de Capítulo 1000		\$	
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
	Subtotal de Capítulo 2000		\$	
3000: Servicios Generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y DE OTROS SERVICIOS		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	Subtotal Capítulo 3000		\$	
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
	4400	AYUDAS SOCIALES		
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
	4600	TRANSFERENCIAS, FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
	4800	DONATIVOS		
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
	Subtotal Capítulo 4000		\$	
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
	5800	BIENES MUEBLES		
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
	Subtotal Capítulo 5000		\$142,947,353.00	
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		
	Subtotal Capítulo 6000		\$142,947,353.00	
Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto		
Gastos en Operación Directos		Se recomienda atender el ASM – FODA		
Gastos en Operación Indirectos		Se recomienda atender el ASM – FODA		
Gastos en Mantenimientos		No aplica a la administración del FAISMUN (2024) esta erogación.		
Gastos en Capital		No aplica a la administración del FAISMUN (2024) esta erogación.		
Gasto Total		\$142,947,353.00 aprobado en el 2024.		
Gastos Unitarios		Proyecto General de Inversión FAISMUN del año 2024.		

Rendición de cuentas

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Sí, los espacios virtuales que difunden las acciones municipales que son generados por los órganos fiscalizadores. Los gobiernos locales cuentan con mecanismos de atención y procuración de solicitudes de información. Se beneficia la transparencia bajo los criterios establecidos en el programa.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="380 390 1386 447">• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones del FAISMUN son utilizados por las instancias ejecutoras conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, son sistemáticos y se encuentran difundidos públicamente por medio de las plataformas de Sistema de Consultorías de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER) del ORFIS y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los lineamientos de la Ley General de Desarrollo Social.

APARTADO VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

30. ¿Con que otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El FAISMUN está dirigido a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda y desarrollo urbano social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los mayores grados de rezago social que se encuentra en situación de pobreza extrema.

A nivel Federal se podría decir que se tiene coincidencia con el programa de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Bienestar, a nivel Estatal sería con el programa de Política, Economía e Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ambos programas van enfocados a la población con carencia por acceso a servicios básicos.

Anexo 6. “Complementariedad y Coincidencias entre Programas Federales y/o Acciones de Desarrollo Social en otros Niveles de Gobierno”

NOMBRE DEL FONDO	APORTACIONES FEDERALES- RAMO 33
MODALIDAD:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
DEPENDENCIA/ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ
UNIDAD RESPONSABLE:	TESORERÍA/COORDINACIÓN RAMO 033
TIPO DE EVALUACIÓN:	DISEÑO
AÑO DE EVALUACIÓN:	2024

Nivel	Fin
Objetivos	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
Indicador	Porcentaje de la población en pobreza extrema
Formula	$(\text{Población de Pobreza Extrema} / \text{Población Total}) * 100$
Definición	El indicador mide el porcentaje de personas que se encuentran en pobreza extrema en el país. Este indicador asume que un porcentaje menor de personas en pobreza extrema se asociable a un entorno digno.
Indicador	Inversión per cápita del fondo para la infraestructura social municipal (FAISMUN) en localidades con alto y muy alto rezago social.
Formula	$(\text{Recursos del FAISMUN que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010} / \text{Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social}) / (\text{Recursos que reciben los municipios del FAISMUN en el presente ejercicio fiscal} / \text{Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FAISMUN})$ Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y es efectuará el método descrito. El indicador no cambiara la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio.
Definición	objeto de este indicador es medir la focalización de los recursos a la población con mayor rezago social.
Objetivos	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.
Indicador	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda.
Formula	$(\text{Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año} / \text{Total de habitantes en el año}) * 100$
Definición	Indicador que mide la proporción de habitantes que presentan carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda en el país (electrificación, agua, drenaje, combustible para cocinar)
Indicador	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.
Formula	$(\text{Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año} / \text{total de habitantes en el año}) * 100$
Definición	Indicador que mide la proporción de habitantes que presentan carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda en el país (piso muro techo cuarto adicional).

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES (FODA)

Tabla 2. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la Creación y diseño del programa	El FAISMUN es congruente su diseño y cuenta con planeación estratégica para la ejecución del fondo en el municipio de Tihuatlán.	1,2,3	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la Creación y diseño del programa	No se cuentan con convenios financieros con otras instancias para efectos positivos y de intervención.	1,2,3	Gestionar rutas de convenios con instituciones gubernamentales y federales recursos financieros para ampliar los beneficios de la población.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Contribución a las metas y objetivos nacionales.	El Propósito del FAISMUN está en vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el Plan Veracruzano de Desarrollo vigente y con los ODS de la Agenda 2030.	4,5,6	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Contribución a las metas y objetivos nacionales.	Es necesaria una mayor inversión y erogaciones en obras relacionadas con la infraestructura básica y educativa.	6	Gestionar mayor inversión para las localidades de ZAP.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	La población potencial y objetivo cuentan con unidad de medida o por medio de los beneficiarios de obras. Por lo que están cuantificadas, la metodología para su cuantificación y fuentes de información son confiables y de acceso público.	7,9,11	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	El FAISMUN utiliza como carencia el nivel de pobreza en las localidades de alto índice de rezago social.	10	Establecer un mecanismo de cobertura a mediano y largo plazo.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	El municipio cuenta con el Comité de Contraloría Social perteneciente a cada acción y obra que ejecutará el municipio.	13, 14	Se sugiere hacer público en la página de transparencia del municipio los mecanismos de atención y seguimiento a peticiones de la población objetivo.
Debilidad o Amenaza			
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención.	Sus mecanismos de atención deberían de ser públicos.	15	Hacer públicos los procedimientos y avances de las obras.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Las reglas de operación identifican la forma de operar (PGI) del fondo por parte del Municipio, y la MIR tiene las características correspondientes del programa presupuestario.	16 a 26	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Aplicar ASM	16 a 26	Desarrollar eficientemente la Matriz de indicadores para su SED.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Presupuesto y rendición de cuentas.	El FAISMUN identifica y cuantifica los gastos de operación, en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa conforme a los clasificadores presupuestados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en base a su Programa General de Inversión (PGI) 2024.	27,28 29	Ninguna
Debilidad o Amenaza			
Presupuesto y rendición de cuentas.	El FAISMUN no desglosa en categorías; gastos de operación, gastos de operación indirectos, gastos de mantenimiento, gastos en capital y gastos unitarios.	27	Se sugiere desglosar por categorías los gastos que corresponde a la evaluación de diseño.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social.	A nivel Federal se podría decir que se tiene coincidencia con el programa de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Bienestar, a nivel Estatal sería con el programa de Política, Economía e Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ambos programas van enfocados a la población con carencia por acceso a servicios básicos.	30	N/A
Debilidad o Amenaza			
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social.	Ninguna	30	Ninguna

CONCLUSIONES

La presente evaluación de Diseño del Fondo de Infraestructura Municipal y Social y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se logró analizar la justificación, planeación, congruencia, organización, cobertura y diseño del fondo, se identificó de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de las intervenciones públicas.

Para la operación del FAISMUN el municipio cuenta con una radicación de recursos para el ejercicio fiscal 2024 de \$142,947,353.00 (Ciento cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) al cual permitirá atender las necesidades directamente vinculadas a obras, acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica. Los recursos financieros del ejercicio al primer trimestre de 2024, respecto a la cobertura y focalización no se tiene avance de ejecución de obras y acciones del FAISMUN, se encuentran en una etapa de proceso de planificación organización y por ello aún no se tiene efectividad del fondo.

En el 2024, el presupuesto del FAISMUN el Municipio lo destinará a 97 obras, en donde proyectos dentro de los rubros de Agua y Saneamiento (Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado), Caminos Rurales, Educación, Electrificación, Gastos Indirectos, Urbanización Municipal. De los montos, se observó que el 64.9% se destina a urbanización municipal, el 12.79% a infraestructura educativa y el 7.5% a caminos rurales y el resto a los rubros permitidos.

En el mismo sentido, existe observancia a la normatividad establecida, por lo cual la inversión planeada con recursos del fondo será ejecutada con base al catálogo de acciones determinado en los lineamientos del FAISMUN, lo cual permitirá clarificar los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas, en las cuales concurre un adecuado proceso de participación ciudadana para la ejecución y

seguimiento de las obras. Los retos que presentan las actividades inherentes al FAISMUN son la de abatir la distribución de personas según la condición de pobreza extrema y el de las personas con carencia por acceso a servicios de salud y a servicios básicos de vivienda, sobre todo teniendo en cuenta que la próxima medición de los indicadores de pobreza multidimensional que realiza CONEVAL se llevará a cabo en 2025. Adicionalmente el municipio debe seguir defendiendo el desarrollo de trabajos que coadyuven con la disminución de la distribución de personas según pobreza moderada y personas vulnerables, así como la baja en el rezago educativo y carencia.

Se requiere continuar con la transparencia y rendición de cuentas con base a los requerimientos y priorización de las necesidades, así como también mantener capacitados al personal de la Coordinación de Ramo 33 del municipio de Tihuatlán, Veracruz y dar seguimiento a las evaluaciones del fondo.

Como Aspecto Susceptible de Mejora, se recomienda lo siguiente:

- Incentivar la participación ciudadana durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras que se vayan a realizar con el FAISMUN.
- Formar y capacitar a los integrantes de los Comités de Participación Ciudadana.
- Se sugiere lograr un nivel de control de a los elementos necesarios para la promoción de la planeación y resultados esperados para el FAISMUN.
- Aprovechar los aumentos presupuestarios que pueda tener el fondo para continuar con el abatimiento de la pobreza multidimensional, para lo que se recomienda ampliar los rubros de inversión definidos en el catálogo de acciones de los lineamientos.
- Se sugiere lograr un costeo adecuado a los niveles de propósito y componentes, de acuerdo con el tipo de apoyo del FAISMUN como por medio de las condiciones del contexto donde se desarrolla el proyecto.

- Dar continuidad al cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas, alimentado y actualizando en la página de internet del ayuntamiento los programas y proyectos del FAISMUN.
- Continuar con la Capacitación a los servidores públicos involucrados en la operatividad del FAISMUN.
- Continuar reportando de manera oportuna los avances e indicadores al Sistema Federal de recursos Transferidos (SRFT).

Por lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado en la Evaluación de Diseño del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de Tihuatlán, Veracruz, se determina un alcance promedio de diseño y planeación del 68.4% de cumplimiento.

Se adjunta la Valoración Final del Programa.

VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA

Nombre del programa: I-004 FAISMUN

Modalidad: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Dependencia/entidad: Municipio de Tihuatlán, Ver.

Tipo de evaluación: DISEÑO

Año de la evaluación: 2024

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa.	Medio-Alto	A nivel local se cuenta documentos normativos vigentes y establecidos para identificar el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido el fondo.
Contribución a la meta y objetivos nacionales. (Planeación y Orientación a Resultados)	Medio	El municipio dispone de un instrumento de planeación estrategia (Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025) que se encuentra vinculado con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y los ODS de la Agenda 2030. El FAISMUN recolecta información para monitorear su desempeño.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad. (Cobertura y Focalización)	Medio	La población, potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales del municipio.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. (Percepción de la Población atendida)	Medio	El municipio cuenta con el Comité de Contraloría Social perteneciente a cada obra que ejecutará el municipio. Al tercer trimestre de no se cuenta con un instrumento de medición de la percepción de la población, motivo a que se encuentran en proceso las obras y acciones del FAISMUN.
Matriz de Indicadores para Resultados. (Operación)	Medio	Se cuenta con mecanismos (MIR) para dar seguimiento de entrega de apoyos a beneficiarios, y evaluar su desarrollo del FAISMUN.
Presupuesto y rendición de cuentas. (Resultado)	Medio-Alto	Los mecanismos de transparencia y redición de cuentas del FAISMUN cumplen con las características establecidas. Al tercer trimestre se encuentra en proceso las obras y acciones a ejecutar para evaluar el resultado final del fondo.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.	No procede valoración cuantitativa	Pueda existir coincidencia con otros programas federales el municipio, en el alcance de sus acciones, solo aplica los recursos de acuerdo con las normas y regulaciones establecidas.
Valoración final	Nivel promedio del total de temas	Medio o 68.4%

EVALUACIONES DEL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO 1° TRIMESTRE 2024

EVALUACIÓN DE DISEÑO

Para el Ejercicio Fiscal 2024 del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, se realizó la Evaluación de los Fondos Federales Ramo 033 con el objetivo de obtener indicadores de cumplimiento y con fundamento al Capítulo V “De la Información Financiera relativa a la Evaluación y Rendimiento de Cuentas” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde se determinó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CONEVAL en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 110 y de acuerdo a los Lineamientos vigentes del FAISMUN publicados en el DOF.

Por lo anterior, se adjunta la validación del primer trimestre de 2024, de los siguientes fondos:

- ✚ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FAISMUN)
- ✚ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento y de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUN)

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **Seguimiento y Control**

Usuario: MUNICIPIO TIHUATLAN VERACRUZ Ciclo: 2024

- Formato Único
- Gestión de Proyectos
- Nivel Financiero
- Consultas - Reportes
- Ficha Técnica de Indica
- Evaluaciones
- Carqar Resultados
- Gestión de Evaluacion

Seguimiento y Control Cerrar

Parámetros de Consulta

Entidad : VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Evaluaciones registradas

Tipo Evaluación	Recurso	Fondo	Año	Detalle	Municipio	Costo(\$)	Coordinador	Evaluador	Periodo	Documentos
Diseño	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	2024		175 - Tihuatlán	450,000.00	ARQ. MERCEDES ORTEGA MARTINEZ	L.C. BENEDIC ANDRADE SALAS	1	
Diseño	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	2024		175 - Tihuatlán	450,000.00	ARQ. MERCEDES ORTEGA MARTINEZ	L.C. BENEDIC ANDRADE SALAS	1	

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **Seguimiento y Control**

Usuario: MUNICIPIO TIHUATLAN VERACRUZ Ciclo: 2024

- Formato Único
- Gestión de Proyectos
- Nivel Financiero
- Consultas - Reportes
- Ficha Técnica de Indica
- Evaluaciones
- Carqar Resultados
- Gestión de Evaluacion

Seguimiento y Control Cerrar

Parámetros de Consulta

Entidad : VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Evaluaciones registradas

Fondo	Año	Detalle	Municipio	Costo(\$)	Coordinador	Evaluador	Periodo	Documentos	Estatus	Flujo de Validación
RALES FAIS	2024		175 - Tihuatlán	450,000.00	ARQ. MERCEDES ORTEGA MARTINEZ	L.C. BENEDIC ANDRADE SALAS	1		Validado	✓
RALES FORTAMUN	2024		175 - Tihuatlán	450,000.00	ARQ. MERCEDES ORTEGA MARTINEZ	L.C. BENEDIC ANDRADE SALAS	1		Validado	✓

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Ley de Coordinación Fiscal
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Documents/Lineamientos_Evaluacion_APF.pdf
- Términos de Referencia de la Evaluación en Materia de Diseño
<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/Diseno.aspx>
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
[NOR_01_14_011conac.pdf](https://www.conac.gob.mx/Documentos/NOR_01_14_011conac.pdf)
- ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712405&fecha=22/12/2023&print=true
- ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL 2022-2023
https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Informe_ASM_22_23.pdf
- Demografía y Sociedad- INEGI
<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#tabMCcollapse-Indicadores>
- Censo de Población y Vivienda- INEGI 2020
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- MEDICIÓN DE POBREZA, ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL (IRS) 2020-CONEVAL; ANEXOS ESTADÍSTICOS IRS.

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice de Rezago Social 2020 anexos.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexo_s.aspx)

Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LPLANEACION281218.pdf>

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LTRANSPARENCIA20122022.pdf>

Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024

<http://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/2019/06/06/plan-veracruzano-de-desarrollo-2019-2024/>

Gaceta Oficial Tomo CCIX Núm. Ext. 046 Acuerdo por el que se dan a conocer las Variables, Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024.

[Gac2024-046 miércoles 31 TOMO III Ext.pdf](#)

Tehuacán; Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave- DATA MÉXICO

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tehuacan>

Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SIEGVER)- CUADERNILLOS MUNICIPIALES 2020

http://ceieg.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/21/2020/12/Tehuacan_2020.pdf

Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (ORFIS)

<http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Home/Municipios>

EVALUACIÓN DE DISEÑO PRIMER TRIMESTRE 2024

Formato de la Difusión
de los Resultados de las
Evaluaciones

Formato de la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ. PRIMER TRIMESTRE 2024	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01/01/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 31/03/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Arq. Mercedes Ortega Martínez	Unidad Administrativa: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Titular del Ramo 033, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Conocer el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, de acuerdo con los términos de referencia aplicables por CONEVAL y lo relativo a las metas y objetivos establecidos en un PMD (Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1.6.1 Analizar los procesos de planeación estratégica y desempeño de la gestión, cobertura y focalización del FAISMUN, tomando como base el PGI (Programa General de Inversión), elaborado por el ente, así como la aplicación de los recursos ya etiquetados del Ramo 033, durante el primer trimestre del año 2024. 1.6.2 Conocer su vinculación con la planeación sectorial y nacional, los ODS que se están combatiendo, la consistencia del diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. 1.6.3 Conocer el grado de reconocimiento ciudadano a las acciones del fondo FAISMUN respecto al primer trimestre del 2024.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: A partir del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos que las entidades, los municipios y las demarcaciones del Distrito Federal reciban del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y lo considerado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). El FAISMUN se divide en a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN, 2024), cuyos recursos deben ser destinados por los municipios a la atención de proyectos para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, y b) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), cuyas obras y acciones tienen un impacto en el ámbito regional o intermunicipal.	

Para ello se formuló instrumento de Evaluación del desempeño del FAISMUN, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Es importante mencionar que el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, tiene aprobado para la operación del FAISMUN al corte primer trimestre 2024, un ejercicio fiscal de \$142,947,353.00. El municipio de Tihuatlán el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2020), la población total en el municipio es de 92,726 personas, la población de 15 años o más analfabeta 7.7% , población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es 5.9%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 38.5%, la población sin derechohabiencia a servicios de salud es 33.0%, las viviendas con piso de tierra 8.4%, las viviendas que no disponen de excusado sanitario 0.9%, viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 25.4%, viviendas que no disponen de drenaje 16.4%, viviendas que no disponen de energía eléctrica 1.8%, viviendas que no disponen de lavadora 35.4% y viviendas que no disponen de refrigerador 15.1%, su grado de rezago social es bajo.

Por lo anterior, una vez redactado el documento, revisado por pares y piloteado, se llevó a cabo la obtención de la información por medio de un formulario con 30 preguntas cerradas y fue aplicada a los instrumentos de planeación realizados por los responsables y gestor del fondo en el Municipio a evaluar.

Las posibles respuestas para cada pregunta se definieron con posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SÍ Y EXPLICA
2. SÍ PERO NO EXPLICA
3. NO

Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la primera opción.

Ante ello, la presente evaluación se realiza en el marco del desempeño del mencionado fondo y cuya planeación es la siguiente al primer trimestre del 2024. Ver Tabla No. 1.

**TABLA NO. 1
PLANEACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES 2024
FAISMUN**

PROGRAMA	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	2024301750001	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMANTLA, TIHUATLAN, VER.	CHICHIMANTLA SEGUNDO
AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	2024301750002	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750003	CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE ORIZABA Y MISANTLA DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TOTOLAPA
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750004	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSE MERCED GOMEZ DE LA LOCALIDAD DE ACONTITLA, TIHUATLAN, VER.	ACONTITLA
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750005	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA ANTORCHISTA DE LA LOCALIDAD GENERAL LAZARO CARDENAS, TIHUATLAN, VER.	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750006	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRINCIPAL Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO KM 17, TIHUATLAN, VER.	MIGUEL HIDALGO (KILÓMETRO 17)
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750007	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	NUEVO PROGRESO (KILÓMETRO 12)

AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750008	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LAS CALLES RIO PANTEPEC, RIO GRIJALVA Y RIO BRAVO DE LA LOCALIDAD SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750009	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DEL SECTOR 5 DE LA LOCALIDAD DE TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TOTOLAPA
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750010	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE POZO 102, ESFUERZO Y REALIDAD DE LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, TIHUATLAN, VER.	ZACATE COLORADO
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750011	REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE VERACRUZ Y POZA RICA DE LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA), TIHUATLAN, VER.	EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA)
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750012	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD EL AGUACATE, TIHUATLAN, VER.	EL AGUACATE
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750013	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD LA ESFERA, TIHUATLAN, VER.	LA ESFERA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750014	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (OBRA) CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD EL ÁGUILA, TIHUATLAN, VER.	EL ÁGUILA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750015	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (OBRA) CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12), TIHUATLAN, VER.	NUEVO PROGRESO (KILÓMETRO 12)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750016	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (OBRA) REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO (SEGUNDA ETAPA) EN EL BOULEVARD INDEPENDENCIA ENTRE EL PUENTE CAZONES I Y LA PEPSI DE LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
ELECTRIFICACIÓN	2024301750017	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE LA CALLE ALLENDE DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, KM 12, TIHUATLAN, VER.	NUEVO PROGRESO (KILÓMETRO 12)
ELECTRIFICACIÓN	2024301750018	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CINCO DE MAYO, TIHUATLAN, VER.	CINCO DE MAYO
ELECTRIFICACIÓN	2024301750019	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LAS CALLES 5 DE MAYO Y PALAFOX DE LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ, TIHUATLAN, VER.	BENITO JUÁREZ (CUAUHTÉMOC)
CAMINOS RURALES	2024301750020	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TERCERA ETAPA) A LA LOCALIDAD HUIZOTATE, TIHUATLAN, VER.	HUIZOTATE
CAMINOS RURALES	2024301750021	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES REHABILITACION DE CAMINO RURAL CON PAVIMENTO HIDRAULICO A LA LOCALIDAD DE RAMON CARACAS LARA, TIHUATLAN, VER.	RAMÓN CARACAS LARA
CAMINOS RURALES	2024301750022	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES REHABILITACION DE CAMINO RURAL CON PAVIMENTO HIDRAULICO (SEGUNDA ETAPA) A LA LOCALIDAD DE ADALBERTO TEJADA (SAN NICOLAS), TIHUATLAN, VER.	SAN NICOLÁS
CAMINOS RURALES	2024301750023	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON CONCRETO HIDRÁULICO HACIA LAS PARCELAS DE LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, TIHUATLAN, VER.	ZACATE COLORADO
EDUCACION	2024301750024	CONSTRUCCIÓN DE AULA(S) EN SECUNDARIA CONSTRUCCION DE DOS AULAS (POR SUSTITUCION) EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA CLAVE 30DTV0624U SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TOTOLAPA
EDUCACION	2024301750025	CONSTRUCCIÓN DE AULA(S) EN SECUNDARIA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA TELESECUNDARIA RICARDO FLORES MAGON CLAVE 30TV0301M DE LA LOCALIDAD RICARDO FLORES MAGON, TIHUATLAN, VER.	RICARDO FLORES MAGÓN
EDUCACION	2024301750026	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN	LA UNIÓN
EDUCACION	2024301750027	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN SECUNDARIA CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y ESTRADO (AUDITORIO) EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA CLAVE 30DTV0840J DE LA LOCALIDAD URSULO GALVAN, TIHUATLAN, VER.	ÚRSULO GALVÁN
EDUCACION	2024301750028	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO(S) CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL COBAEV N°37 MECAPETEC CLAVE: 30ECB0037Z DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)
EDUCACION	2024301750029	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO(S) CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL TELEBACHILLERATO ACONTITLA CLAVE: 30ETH0007P DE LA LOCALIDAD DE ACONTITLA, TIHUATLAN, VER.	ACONTITLA

EDUCACION	2024301750030	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA CUAUHEMOC CLAVE: 30EPR2398B DE LA LOCALIDAD DE MESA CERRADA, TIHUATLAN, VER.	MESA CERRADA
EDUCACION	2024301750031	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PREPARATORIA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL TELEBACHILLERATO ENRIQUE RODRIGUEZ CANO CLAVE 30ETK0009A DE LA LOCALIDAD ENRIQUE RODRIGUEZ CANO ZAPOTALILLO, TIHUATLAN, VER.	ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO (ZAPOTALILLO)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750032	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE SOR JUANA DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EDUCACION	2024301750033	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO CLAVE 30EPR2388V DE LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION, TIHUATLAN, VER.	LA CONCEPCIÓN
EDUCACION	2024301750034	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CLAVE 30ETV0097R DE LA LOCALIDAD DE ACONTITLA, TIHUATLAN, VER	ACONTITLA
EDUCACION	2024301750035	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA TELESECUNDARIA IGNACIO DE LA LLAVE CLAVE 30DTV0705E DE LA LOCALIDAD DE HUIZOTATE, TIHUATLAN, VER.	HUIZOTATE
EDUCACION	2024301750036	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA REHABILITACION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA PRIMARIA ING. NIÑOS HEROES CLAVE 30EPR2391I DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA , TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
ELECTRIFICACIÓN	2024301750037	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE GARDENIAS DE LA COLONIA JARDINES DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EDUCACION	2024301750038	REHABILITACIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PREESCOLAR U HOMÓLOGO REHABILITACION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN EL JARDIN DE NIÑOS JOSE REVUELTAS CLAVE 3DJN0740V DE LA COLONIA BENITO JUAREZ DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
EDUCACION	2024301750039	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA SECUNDARIA TECOXTEMPA SEGUNDO CLAVE 30DTV1867X DE LA LOCALIDAD DE TECOXTEMPA II, TIHUATLAN, VER.	TECOXTEMPA SEGUNDO
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2024301750040	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EUGENIO RIVERA DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750041	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CASA AMARILLA, TIHUATLAN, VER.	CASA AMARILLA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750042	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL CALLEJON IGUALDAD DE LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA (SECTOR DIRECCION DE CAMINOS), TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750043	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA) TIHUATLAN, VER.	EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750044	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD LA CONSTITUCION, TIHUATLAN, VER.	CONSTITUCIÓN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750045	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (SEGUNDA ETAPA) EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD LA LOMA, TIHUATLAN, VER.	LA LOMA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750046	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD PASO LA UNO I, TIHUATLAN, VER.	PASO LA UNO
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750047	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (TERCERA ETAPA) EN PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE POZA AZUL, TIHUATLAN, VER.	POZA AZUL DE LOS REYES
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750048	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RIO CAZONES DE LA LOCALIDAD SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750049	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFERENTES CALLES DE LA COLONIA LOMA BONITA DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN

URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750050	CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS EN PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD ZIPATLAN, TIHUATLAN, VER.	ZIPATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750051	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE JOSE MERCED GOMEZ DE LA LOCALIDAD DE ACONTITLA, TIHUATLAN, VER.	ACONTITLA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750052	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE MONTES DE OCA DE LA LOCALIDAD PLANDE AYALA (DIRECCION DE CAMINOS), TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750054	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE LA LOCALIDAD LA ISLA (KILOMETRO 10), TIHUATLAN, VER.	LA ISLA (KILOMETRO 10)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750053	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE POZA RICA DE LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA), TIHUATLAN, VER.	EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750055	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD RANCHO ALEGRE, TIHUATLAN, VER.	RANCHO ALEGRE
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750056	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLES LERDO DE TEJADA Y MOCTEZUMA DE LA COLONIA CENTRO, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750057	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE QUINTANA ROO DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750058	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE INSURGENTES DE LA COLONIA CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750059	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE DIAZ MIRON DE LA COLONIA CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750060	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA LOCALIDAD BUENA VISTA, TIHUATLAN, VER.	BUENA VISTA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750061	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750062	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD EL AGUILA, TIHUATLAN, VER.	EL ÁGUILA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750063	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE LA LOCALIDAD EL COPAL, TIHUATLAN, VER.	EL COPAL
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750064	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y AMERICAS DE LA LOCALIDAD EL HORCON, TIHUATLAN, VER.	EL HORCÓN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750065	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE CONSTITUCION ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y RAFAEL HERNANDEZ OCHOA DE LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA (LA BOMBA), TIHUATLAN, VER.	LA BOMBA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750066	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA DE LA LOCALIDAD ENRIQUE RODRIGUEZ CANO ZAPOTALILLO, TIHUATLAN, VER.	ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO (ZAPOTALILLO)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750067	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE LA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD FRANCISCO VILLA, TIHUATLAN, VER.	FRANCISCO VILLA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750068	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE TEPEYAC DE LA LOCALIDAD FRANCISCO VILLA, TIHUATLAN, VER.	FRANCISCO VILLA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750069	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO DE LA LOCALIDAD LA ANTIGUA, TIHUATLAN, VER.	LA ANTIGUA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750070	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE MORELOS DE LA LOCALIDAD LA CONCEPCION, TIHUATLAN, VER.	LA CONCEPCIÓN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750071	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y MIGUEL HIDALGO DE LA LOCALIDAD LAZARO CARDENAS KM 6, TIHUATLAN, VER.	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750072	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE CLEOFAS MARTINEZ DE LA LOCALIDAD LAZARO CARDENAS KM 6, TIHUATLAN, VER.	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO

URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750073	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD MESA CERRADA, TIHUATLAN, VER.	MESA CERRADA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750074	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO (KILOMETRO 17), TIHUATLAN, VER.	MIGUEL HIDALGO (KILOMETRO 17)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750075	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ DE LA LOCALIDAD NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12), TIHUATLAN, VER.	NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750076	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PIEDRA CLAVADA, TIHUATLAN, VER.	PIEDRA CLAVADA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750077	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE QUERETARO DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750078	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE DIANA LAURA DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, TIHUATLAN, VER.	PLAN DE AYALA
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750079	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA LOCALIDAD ANTONIO M. QUIRASCO, TIHUATLAN, VER.	ANTONIO M. QUIRASCO
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750080	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE PROLONGACION 18 DE MARZO DE LA LOCALIDAD RICARDO FLORES MAGON, TIHUATLAN, VER.	RICARDO FLORES MAGÓN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750081	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LAS CALLES RIO PANTEPEC, RIO GRIJALVA Y RIO BRAVO DE LA LOCALIDAD SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL), TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750082	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE RIO MECAPALAPA DE LA LOCALIDAD SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL), TIHUATLAN, VER.	SAN MIGUEL MECATEPEC (MANANTIAL)
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750083	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD TECOMATE, TIHUATLAN, VER.	TECOMATE
GASTOS INDIRECTOS	2024301750084	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750085	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE REVOLUCIÓN ENTRE LAS CALLES XALAPA Y TABASCO DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750086	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE TULUM DE LA COLONIA SAN JUAN DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750087	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE GIRASOLES DE LA COLONIA CUAUHTEMOC EN LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750088	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE DAMASO PEREZ PRADO ENTRE LAS CALLES LUIS PASTEUR Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA AZTECA DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750089	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE GREGORIO GOMEZ DE LA COLONIA LAS AZUCENAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750090	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA LAZARO CARDENAS ENTRE LAS CALLES DIAZ MIRON Y BUCARELI DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750091	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA DIAZ MIRON DE LA COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750092	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE ENTRE LAS CALLES JOSE PALACIOS ROJAS Y NIÑOS HEROES DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750093	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE LUIS PASTEUR ENTRE LAS CALLES SANTA MARTHA Y SANTA CLARA DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750094	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE ORIZABA Y MISANTLA DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750095	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE PEROTE EN EL SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD TOTOLAPA, TIHUATLAN, VER.	TIHUATLÁN

URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750096	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICO CALLE 21 DE MARZO DE LA LOCALIDAD DE COLORADO, TIHUATLAN VER.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA LOCALIDAD DE COLORADO	ZACATE COLORADO
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2024301750097	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICO DE LA CALLE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE COLORADO, TIHUATLAN VER.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA LOCALIDAD DE COLORADO	ZACATE COLORADO

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios: X

Entrevistas: X (Equipo ejecutor del FAISMUN en el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver.)

Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se utilizó la técnica del cuestionario en formulario, para la generación de información a obtener por medio de la entrevista y cuestionario. La información obtenida se logró por medio de la información suministrada de parte del responsable del Ramo 033 y de la Dirección de Obras en el H. Ayuntamiento en evaluación de acuerdo con su Plan General de Inversión (2024) para el Municipio de Tihuatlán, Veracruz.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con el fin de generar los resultados de la evaluación presentada a partir de estudios de gabinete, el equipo de trabajo de la presente evaluación solicitó el apoyo a la dependencia responsable y al responsable directo de la operación del fondo para responder algunos cuestionamientos respecto al manejo del fondo FAISMUN por el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Ver., a partir del siguiente material físico y documental:

1. Ficha Técnica del FAISMUN
2. Matriz de Marco Lógico del Fondo.
3. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
4. Actualización de su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.
5. Reporte técnico de análisis y demanda de atención al problema.
6. Objetivo estratégico identificado por el Fondo.
7. Diagnóstico Situacional del Fondo.
8. Actas de entrega a Padrón de Beneficiarios.
9. Programa de Inversión General de Inversión.
10. Reglas de operación del fondo.

Con la información proporcionada por parte del Ayuntamiento, se concluyó lo siguiente: en el contexto de vinculación y alineación entre el Plan Nacional y Estatal de (2019-2024) se demostró que el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, continúa realizando su trabajo y gestión de obras, para una mejor calidad de vida bienestar social. No omito mencionar, que las obras a ejecutar se encuentran en el marco del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 conforme al rubro desarrollo de obra pública de impacto social. Las obras para ejecutar contribuyen al desarrollo de la infraestructura y las condiciones de vida entre población vulnerable, de acuerdo con lo planeado, además que están contribuyendo con los ODS de la Agenda 2030.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

El municipio de Tihuatlán cumple con lo establecido en el convenio de asignación de recursos FAISMUN 2024 suscrito con el gobierno estatal.

En materia de diseño, el fin y propósito del FAISMUN están en conocimiento del programa en el municipio, esto ha favorecido para el desarrollo de las acciones y obras. Existe una congruencia y lógica en la relación de la operación del FAISMUN con su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.

El catálogo de acciones definido en los Lineamientos permite representar de forma clara, los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas.

La cobertura y focalización del FAISMUN, por medio de la encuesta aplicada, la población, potencial y objetivo se encuentran definidas en documentos oficiales del municipio y existe un diagnóstico del problema, tiene unidad de medida y se define el plazo para su revisión y actualización.

Reporta de manera oportuna la información del uso y destino de los recursos del FAISMUN en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT).

El municipio cuenta con el Comité de Contraloría Social perteneciente a cada acción y obra que ejecutará, a partir de la consideración de los beneficiarios, se identifica la importancia de la población de fondos de FAISMUN en medio de una estructura económica vigente basada en obras y acciones de la ciudadanía. El municipio lleva a cabo acciones de participación ciudadana en la ejecución y seguimiento de las obras.

El FAISMUN identifica y cuantifica los gastos de operación, en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa conforme a los clasificadores presupuestados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en base a su Programa General de Inversión (PGI).

El personal que forma parte de la Coordinación de Ramo 33 se encuentra capacitado para la operación de los recursos del FAISMUN.

2.2.2 Oportunidades:

A nivel nacional se presenta Incremento presupuestario del Fondo para abatir la pobreza multidimensional. En materia de diseño el municipio cuenta con un comité para el tema de la población objetivo de la ejecución de obras.

Respecto a la planeación del FAISMUN es importante mencionar que, de acuerdo con sus acciones y obras en el Programa General de Inversión, este un documento de conocimiento público.

En términos de cobertura y focalización el programa cuenta con un diagnóstico del problema y la población objetivo, definida en documentos.

2.2.3 Debilidades:

En términos de diseño, los comités de participación ciudadana (CPS) no reciben capacitación constantemente.

Respecto a la cobertura y focalización, se recomienda dar seguimiento interno al padrón de beneficiarios de obras ejecutadas o en proceso a fin de evidenciar el impacto de las obras financiadas.

En este primer trimestre no se tiene obra finalizada con la operación del FAISMUN.

2.2.4 Amenazas:

En el marco de la evaluación de diseño presentado por el H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, y derivado de la operación del FAISMUN se identifican las siguientes amenazas:

Cambios a la política social gubernamental. (Procesos administrativos tardados)

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La presente evaluación de Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) realizada a los servidores públicos adscritos al municipio de Tihuatlán, Ver., se logró analizar la justificación, planeación, organización, cobertura y diseño del fondo, identificar de manera objetiva, sistemática y documentada, los aciertos y las áreas de mejora de

las intervenciones públicas. Asimismo, cumple las acciones relativas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

En el mismo sentido, existe observancia a la normatividad establecida, por lo cual la inversión realizada con recursos del fondo es ejecutada con base al catálogo de acciones determinado en los lineamientos del FAISMUN, lo cual permite clarificar los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas, en las cuales concurre un adecuado proceso de participación ciudadana para la ejecución y con la finalidad de verificar las obras planeadas 2024 con el financiamiento del FAISMUN por el H. Ayuntamiento de Tihuatlán de acuerdo con las obras con los numerales; 2024301750001, 2024301750002, 2024301750003, 2024301750004, 2024301750005, 2024301750006, 2024301750007, 2024301750008, 2024301750009, 2024301750010, 2024301750011, 2024301750012, 2024301750013, 2024301750014, 2024301750015, 2024301750016, 2024301750017, 2024301750018, 2024301750019, 2024301750020, 2024301750021, 2024301750022, 2024301750023, 2024301750024, 2024301750025, 2024301750026, 2024301750027, 2024301750028, 2024301750029, 2024301750030, 2024301750031, 2024301750032, 2024301750033, 2024301750034, 2024301750035, 2024301750036, 2024301750037, 2024301750038, 2024301750039, 2024301750040, 2024301750041, 2024301750042, 2024301750043, 2024301750044, 2024301750045, 2024301750046, 2024301750047, 2024301750048, 2024301750049, 2024301750050, 2024301750051, 2024301750052, 2024301750053, 2024301750054, 2024301750055, 2024301750056, 2024301750057, 2024301750058, 2024301750059, 2024301750060, 2024301750061, 2024301750062, 2024301750063, 2024301750064, 2024301750065, 2024301750066, 2024301750067, 2024301750068, 2024301750069, 2024301750070, 2024301750071, 2024301750072, 2024301750073, 2024301750074, 2024301750075, 2024301750076, 2024301750077, 2024301750078, 2024301750079, 2024301750080, 2024301750081, 2024301750082, 2024301750083, 2024301750084, 2024301750085, 2024301750086, 2024301750087, 2024301750088, 2024301750089, 2024301750090, 2024301750091, 2024301750092, 2024301750093, 2024301750094, 2024301750095, 2024301750096, 2024301750097, contemplados en el primer reporte trimestral del PGI de 2024.

Los recursos financieros del ejercicio al primer trimestre de 2024, respecto a la cobertura y focalización no se tiene avance de ejecución de obras y acciones del FAISMUN, se encuentran en una etapa de proceso de planificación organización y por ello aún no se tiene efectividad del fondo.

Se requiere continuar con la transparencia y rendición de cuentas con base a los requerimientos y priorización de las necesidades, así como también mantener capacitados al personal de la Coordinación de Ramo 33 del municipio de Tihuatlán.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Implementar un mecanismo interno para la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora que se deriven de las evaluaciones de desempeño que se realicen.

2: Incentivar la participación ciudadana durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras que se vayan a realizar con el FAISMUN.

3: Formar y capacitar a los integrantes de los Comités de Participación Ciudadana.

4: Eficientar los aumentos presupuestarios que pueda tener el fondo para continuar con el abatimiento de la pobreza multidimensional, para lo que se recomienda ampliar los rubros de inversión definidos en el catálogo de acciones de los lineamientos

5: Se sugiere lograr un costeo adecuado a los niveles de propósito y componentes, de acuerdo con el tipo de apoyo del FAISMUN como por medio de las condiciones del contexto donde se desarrolla el proyecto.

6. Dar continuidad al cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas, actualizando en la página de internet del ayuntamiento los programas y proyectos del FAISMUN.

7. Continuar con la Capacitación a los Servidores Públicos involucrados en la operatividad del FAISMUN.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.C. Benedic Andrade Salas

4.2 Cargo: Representante Legal

4.3 Institución a la que pertenece: Auditores y Especialistas A&A y Asociados

4.4 Principales colaboradores: -----

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: auditoresespecialistasaa@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): (228)-1022875

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas: FAISMUN

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal

Estatad___ Local___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Coordinador del Ramo 033

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Arq. Mercedes Ortega Martínez

Unidad Administrativa: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___

6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Auditor del Ayuntamiento

6.3 Costo total de la evaluación: \$0.00

6.4 Fuente de Financiamiento: Aportaciones Federales

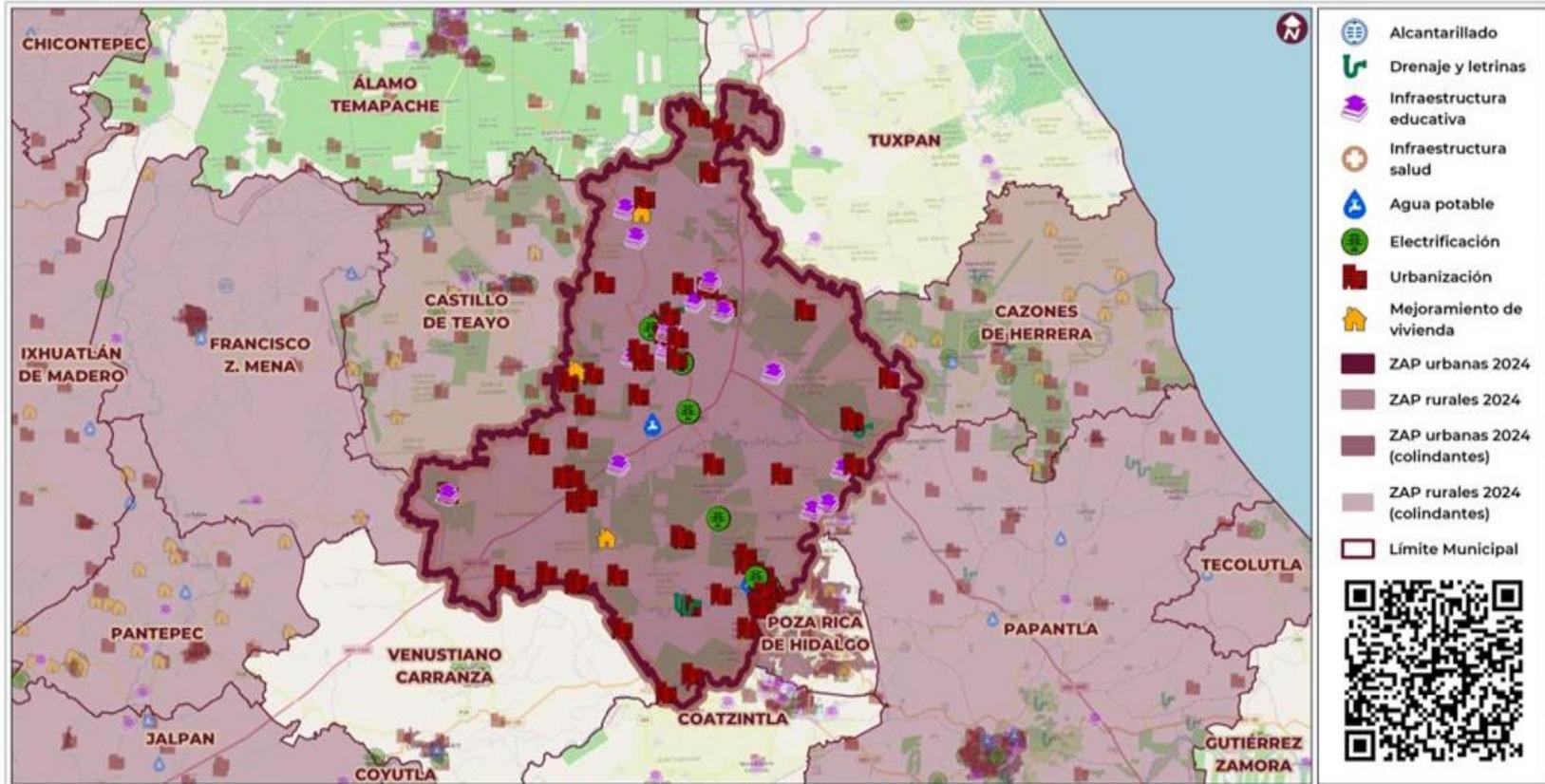
_____ FUERTE Y DIGNO _____

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://www.tihuatlan.gob.mx>

7.2 Difusión en internet del formato: www.cimded.mx (Colegio Internacional y Multidisciplinario de Estudios del Desarrollo Social).

FAISMUN 2024
ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
TIHUATLÁN, VERACRUZ



https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge?cve_geo=30175

FUENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR, INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Nombre de a la instancia evaluadora: Auditores y Especialistas A&A y Asociados

Nombre del coordinador de la evaluación: L.C. Benedic Andrade Salas

Nombre de a la unidad administrativa responsable de la evaluación: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Titular del Ramo 033

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación: Arq. Mercedes Ortega Martínez

Forma de contratación de la instancia evaluadora: Adjudicación directa

Fuente de financiamiento: Aportaciones Federales



AUDITORES ESPECIALISTAS A&A Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

RFC: AEA210618G85

FOLIO: 2259 CONEVAL

REPRESENTANTE LEGAL:

L.C. BENEDIC ANDRADE SALAS

CONTACTO:

AUDITORESESPECIALISTASAA@GMAIL.COM
BENNE1396@GMAIL.COM

TEL: 22 81 02 28 75